

**Comisión Preparatoria de la Corte
Penal Internacional**

Distr. general
23 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Nueva York, 1º a 12 de julio de 2002

**Informe de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal
Internacional** *(continuación)***Adición****Parte I
Proyecto de presupuesto para el primer
ejercicio económico de la Corte****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–13	3
Primera parte. Disposiciones administrativas y estructuras propuestas	14–119	6
I. Sede de la Corte	14	6
II. Locales necesarios	15–17	6
III. Asamblea de los Estados Partes	18–25	7
IV. Mesa de la Asamblea	26–27	8
V. Sesión inaugural de la Corte	28–30	8
VI. Reuniones subsiguientes de la Corte en sesión plenaria	31–32	9
VII. Reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	33	9
VIII. Comité de Presupuesto y Finanzas	34–35	10
IX. Necesidades fundamentales de la Corte durante el primer ejercicio económico	36–38	10
X. La Presidencia	39–42	10
XI. Magistrados que no integren la Presidencia	43–45	12
XII. La Fiscalía	46–70	12



XIII.	La Secretaría	71–96	18
XIV.	División de Servicios Comunes	97–115	25
XV.	Auditoría externa	116–118	29
XVI.	Mobiliario y equipo	119	30
	Segunda parte. Estimaciones provisionales para el primer ejercicio económico de la Corte	120–184	30
XVII.	Resumen de las estimaciones	120–127	30
XVIII.	Programa de trabajo	128–166	33
	A. Presidencia, Secciones de la Corte y Salas	129–139	35
	B. Fiscalía	140–145	38
	C. Secretaría	146–151	40
	D. División de Servicios Comunes	152–165	42
	E. Reserva para gastos imprevistos	166	46
XIX.	Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes, la reunión de la Mesa, la sesión inaugural y la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas	167–184	47
Anexos			
I.A	Presidencia		53
I.B	Fiscalía		54
I.C	Secretaría		55
I.D	División de Servicios Comunes		56
II.	Distribución de los recursos básicos relacionados con puestos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002		57
III.	Estimaciones preliminares de los gastos de reuniones		59
IV.	Desglose de los recursos destinados a la reserva para gastos imprevistos		67
V.	Contribución del país anfitrión		68
VI.	Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional		70
VII.	Gastos no periódicos de mobiliario y equipo para el primer ejercicio económico de la Corte		73

Introducción

1. En su octavo período de sesiones, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional pidió a la Secretaría que preparase un proyecto revisado de presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte, teniendo presentes las directrices prioritarias propuestas por el Coordinador (PCNICC/2001/L.3/Rev.1/Add.1, apéndice), para examinarlo en su noveno período de sesiones. El presente documento se ha preparado en respuesta a esa solicitud. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del proyecto de Reglamento Financiero (PCNICC/2001/1/Add.2 y Corr.1), el ejercicio económico constará inicialmente de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa para el presupuesto del primer ejercicio de la Corte. Se propone que ese primer ejercicio abarque desde el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes hasta el final del siguiente año civil. Partiendo del último párrafo del preámbulo de la resolución 56/85 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, y de la decisión de la Comisión Preparatoria en su 41ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 2002, de que el primer período de sesiones de la Asamblea se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 3 al 10 de septiembre de 2002, el primer ejercicio económico abarcaría desde septiembre de 2002 hasta finales de diciembre de 2003, esto es, 16 meses. Las estimaciones de los recursos necesarios para el primer ejercicio económico de la Corte Penal Internacional corresponden a los gastos de funcionamiento de la Corte y a los relativos a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa de la Asamblea y el Comité de Presupuesto y Finanzas, dos sesiones plenarias de la Corte después de la sesión inaugural, una reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y los gastos relativos a la sesión inaugural.

2. Los recursos que necesitará la Corte para su funcionamiento en el primer ejercicio económico dependerán del ámbito y el alcance de sus actividades; hay que tener presente que quizá sea necesario reforzar la capacidad de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes para que puedan hacer frente a las posibles situaciones que se les planteen. Los recursos que se solicitan servirán, entre otras cosas, para que la Corte tenga la capacidad —financiera, administrativa y de procedimiento— para contratar con rapidez al personal necesario.

3. En la primera parte de este documento se pasa revista a la estructura propuesta de los órganos de la Corte y a las disposiciones administrativas correspondientes. En éstas se tienen en cuenta la composición y la experiencia de las instituciones judiciales internacionales existentes que más vienen al caso, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Se prevé que se necesitará una plantilla total para la Corte de 202 puestos en 2003 y 61 puestos en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 (véase la segunda parte, cuadros 3 y 4). Los anexos I.A, B, C y D del presente documento contienen organigramas con detalles de la estructura propuesta para la dotación de personal en 2003. Cabe subrayar que esos organigramas son meramente ilustrativos y no se los debe interpretar como una meta de los gastos ni como un marco convenido para la estructura futura de los órganos de la Corte.

4. En la segunda parte se presentan las estimaciones de gastos, calculadas sobre la base de diversos supuestos, de las disposiciones propuestas para la administración

y estructura de la Corte y de la experiencia de instituciones similares como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Con arreglo al párrafo 3.2 del proyecto de Reglamento Financiero en el que, entre otras cosas, se establece que las cifras del proyecto de presupuesto por programas estarán expresadas en la moneda de la Corte según el Estatuto, el presente proyecto de presupuesto se ha preparado en euros. Para ello se utilizó el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas al mes de junio de 2002 (1 dólar EE.UU. = 1,11 euros o 1 euro = 0,900901 dólar EE.UU.).

5. Habida cuenta de que el primer ejercicio económico abarcaría 16 meses y de que puede ser especialmente difícil calcular con precisión las necesidades de la Corte durante ese período inicial, cabe hacer referencia a los párrafos del proyecto de Reglamento Financiero 4.2 y 4.3 relativos a la consignación y 3.6 relativo al presupuesto suplementario. De ser necesario por circunstancias no previstas en el momento de aprobar el presupuesto, se podrá utilizar la consignación aprobada por los Estados Partes o bien el Secretario podrá presentar propuestas suplementarias para el presupuesto con respecto al primer ejercicio económico. Por consiguiente, en el presente proyecto de presupuesto se ha incluido una reserva para gastos imprevistos.

6. El primer período de sesiones y el período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de los Estados Partes se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y la sesión inaugural de la Corte se celebrará en La Haya. También se celebrará en La Haya una reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la reunión de junio de 2003 de la Mesa y la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas en 2003 se celebrarán en Nueva York. En los debates del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte se expresó la preferencia general de celebrar las futuras reuniones en La Haya. Al mismo tiempo, se reconoció que las reuniones iniciales debían celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se supone que las fechas y la duración de las reuniones serán como sigue: Asamblea de los Estados Partes: seis días para el primer período de sesiones en septiembre de 2003, cinco días para el período de sesiones reanudado/extraordinario en enero/febrero de 2003, tres días para el período de sesiones reanudado/extraordinario en abril de 2003, cinco días para el segundo período de sesiones en septiembre de 2003; Mesa de la Asamblea: una reunión de un día de duración en junio de 2003; Comité de Presupuesto y Finanzas: un período de sesiones de cinco días en agosto de 2003; y el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas: un período de sesiones de tres días de duración en 2003.

7. También se ha previsto que en 2003 se celebre una sesión plenaria de la Corte de un día de duración para la elección del Secretario y un período de sesiones de la Corte de dos semanas de duración para la elaboración y la aprobación del Reglamento de la Corte. En consecuencia, se han incluido en el presente documento los gastos correspondientes a esos períodos de sesiones.

8. La sesión inaugural de la Corte tendrá lugar en La Haya. Se supone que se organizaría en febrero de 2003, poco después del período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea en enero/febrero de 2003. Habida cuenta de que el Gobierno de los Países Bajos se ha comprometido a financiar la sesión inaugural de

la Corte, sólo se han incluido estimaciones sobre los gastos de viaje y las dietas parciales de los magistrados y el Fiscal.

9. En el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el representante del Gobierno anfitrión reiteró el compromiso de este último de proporcionar a la Corte locales, en forma gratuita, por un período de 10 años a partir de la fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma. También confirmó la oferta del Gobierno anfitrión de construir una sala de audiencias en los locales provisionales, dentro de la suma general de 10 millones de euros que aportaría para las actividades de diseño de interiores y distribución¹. Es necesario que los representantes de la Corte y del Gobierno de los Países Bajos tomen todos los recaudos necesarios a este respecto en las primeras etapas del establecimiento, a fin de asegurar que las instalaciones y los servicios estén disponibles cuando se necesiten para asegurar el funcionamiento adecuado de la Corte.

10. De conformidad con la lista contenida en la parte B del anexo de las actuaciones de la Comisión Preparatoria en su noveno período de sesiones (PCNICC/2002/L.1/Rev.1/Add.1), se celebraron varias reuniones entre representantes de la Misión de los Países Bajos ante las Naciones Unidas y la Secretaría, incluidas dos reuniones oficiales los días 3 y 16 de mayo de 2002, respectivamente. En esas reuniones, la Misión Permanente de los Países Bajos informó a la Secretaría en forma detallada de las contribuciones del país anfitrión a la Corte. La información y los datos recibidos del país anfitrión se reflejan en el presente documento.

11. Las necesidades de puestos se presentan en cifras netas, dado que la Comisión Preparatoria ha tomado una decisión contra la adopción de un sistema de contribuciones del personal y nivelación de impuestos. Además, se han calculado sobre la base de la estructura de puestos, los sueldos, las prestaciones y los beneficios aplicables al régimen común de las Naciones Unidas. Si los Estados Partes en la Corte adoptan normas distintas, habrá que introducir ajustes en el presupuesto.

12. Las estimaciones contenidas en el presente proyecto de presupuesto se basan en parámetros de costos para los años 2002 y 2003. Las necesidades totales de recursos para el primer ejercicio económico sobre la base de las estimaciones de las reuniones en Nueva York se calculan en 30.893.500 euros. Habida cuenta de que el Gobierno anfitrión se ha comprometido a contribuir una cantidad no reembolsable de 300.000 euros para sufragar los gastos de las reuniones², en los gastos totales de la celebración de las reuniones no se incluye la contribución de 300.000 euros del país anfitrión. En los párrafos 120 y 121, así como en los cuadros 1 y 2 de la segunda parte del presente documento, figura información más detallada sobre las necesidades totales de recursos.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del proyecto de Reglamento Financiero, se consigna la cantidad del 1.915.700 euros (tomando como base la práctica de las Naciones Unidas, a un doceavo del costo de las operaciones de la Corte) para el establecimiento de un fondo de operaciones que garantice capital para hacer frente a las necesidades de liquidez a corto plazo hasta el pago de las cuotas. Se harán anticipos de acuerdo con la escala de cuotas convenidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 del proyecto de Reglamento Financiero, y se acreditarán a los Estados Partes que hayan hecho esos anticipos.

¹ Véase PCNICC/2000/INF/5, párrs. 7 y 8.

² *Ibid.*, párr. 9.

Primera parte

Disposiciones administrativas y estructuras propuestas

I. Sede de la Corte

14. La sede de la Corte estará en La Haya (Países Bajos) (Estatuto, art. 3, párr. 1). El Estado anfitrión ha encontrado un lugar para establecer los locales permanentes de la Corte³. En espera de que se construyan esos locales, el Gobierno de los Países Bajos ha anunciado que pondrá a disposición de la Corte locales provisionales a partir de la fecha de su establecimiento. Se trata de un edificio con espacio suficiente para atender a las necesidades iniciales de la Corte y para su posterior ampliación. Además, se pondrá a disposición de la Corte un pabellón de detención en otro lugar.

II. Locales necesarios

15. En la etapa inicial de la Corte los locales provisionales tendrían que dar cabida a:

- a) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo (Estatuto, art. 38, párr. 3) y los miembros de su personal;
- b) Espacio de oficinas para una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares (Estatuto, art. 39, párr. 1), esto es, para otros 15 magistrados y los miembros de su personal;
- c) Una sala de audiencias que pueda ser utilizada por la Sala de Apelaciones, la Sala de Primera Instancia y la Sala de Cuestiones Preliminares;
- d) La Fiscalía;
- e) La Secretaría;
- f) Un pabellón de detención en una ubicación distinta.

16. La experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha demostrado que es necesario que los locales de la Fiscalía estén separados de los del resto de la Corte⁴. Ahora bien, habrá que tener presentes las necesidades específicas de la Corte. Los locales provisionales proporcionados por el Gobierno de los Países Bajos permitirían, si hace falta, que la Fiscalía esté separada del resto de las oficinas de la Corte.

17. Además de los locales indicados en el párrafo 15 *supra*, se necesitará un lugar adecuado para celebrar los primeros períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (Estatuto, art. 112), la Mesa (art. 112, párr. 3 a)), la sesión inaugural de la Corte, el período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea (art. 112, párr. 6), el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y los períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.

³ En la declaración hecha en el octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos anunció que la sede permanente de la Corte constaría de unos 30.000 metros cuadrados de espacio de oficinas, salas de audiencias, zonas de servicios, zonas para el público y locales de detención. Está previsto que la construcción de los locales se termine en 2007.

⁴ Véase el informe del Grupo de Expertos, A/54/634, párr. 250.

III. Asamblea de los Estados Partes

18. Según el Estatuto, la Asamblea puede reunirse en la sede de la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas (art. 112, párr. 6). El primer período de sesiones de la Asamblea se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York de conformidad con lo establecido en la resolución 56/85 de la Asamblea General. El Gobierno de los Países Bajos dijo, en el octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, que sentía una responsabilidad especial, pero en absoluto exclusiva, porque la Corte funcionara de manera efectiva. En ese mismo período de sesiones, el Gobierno de los Países Bajos también expresó que estaba dispuesto a contribuir económicamente a las reuniones iniciales de la Asamblea sobre la base de un presupuesto convenido, una vez que se analizaran los parámetros políticos⁵.

19. A la primera sesión de la Asamblea asistirán representantes de al menos 60 Estados Partes, que podrán ir acompañados de suplentes y asesores (Estatuto, art. 112, párr. 1). El Estatuto no regula el tamaño máximo de las delegaciones de los Estados Partes y, habida cuenta de la importancia del primer período de sesiones, cabría suponer que éstas estarían compuestas por no menos de tres personas⁶.

20. Además, los Estados que hayan firmado el Estatuto o el Acta Final podrán asistir a las sesiones de la Asamblea a título de observadores (Estatuto, art. 112, párr. 1). Ciento treinta y nueve Estados han firmado el Estatuto y 144 el Acta Final. El Estatuto no regula la composición ni el tamaño de las delegaciones de observadores. Sin embargo, en el párrafo 12 de la resolución 56/85, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara como observadores a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes a los representantes de organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hubieran recibido una invitación permanente de la Asamblea General, a los representantes de organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y a otros órganos internacionales invitados a la Conferencia de Roma o acreditados ante la Comisión Preparatoria. En el párrafo 13 de la resolución 56/85, la Asamblea General observó que las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, registradas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades son pertinentes para la labor de la Corte podrían participar en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con la normativa acordada.

21. Los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea serán los de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Estatuto, art. 112, párr. 10). Con arreglo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea se reunirá una vez al año y, cuando las circunstancias lo exijan, celebrará períodos extraordinarios de sesiones (art. 112, párr. 6).

22. De acuerdo con el artículo 37 del proyecto de Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2001/1/Add.4), la secretaría se encargará de recibir, traducir, imprimir, distribuir y custodiar los documentos y las decisiones de la Asamblea, la Mesa y cualquier órgano subsidiario que establezca la Asamblea, así como de garantizar servicios de interpretación. Por lo tanto, la secretaría participará en la prestación de servicios sustantivos a las reuniones y en la preparación de la documentación necesaria antes, durante y después de éstas.

⁵ Véase PCNICC/2001/INF/3, pág. 3.

⁶ En el Salón de la Asamblea General de la Sede de las Naciones Unidas, cada delegación tiene derecho a seis asientos.

23. Por lo que se refiere al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea General, en su resolución 56/85, pidió al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios para convocarla. Así pues, la Secretaría de las Naciones Unidas prestará servicios sustantivos al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Los recursos necesarios totales se estiman en 2.582.200 euros en el caso de que se celebren dos sesiones diarias en un período de seis días.

24. La Comisión Preparatoria señaló que las estimaciones de los servicios destinados a la Asamblea de los Estados Partes y sus órganos subsidiarios se basaban en el supuesto de que las Naciones Unidas prestarían esos servicios y se les reembolsarían cabalmente. En el reembolso iría incluida una comisión (de gastos generales) de “apoyo a los programas” del 13% del costo. La Comisión Preparatoria recomienda a la Asamblea que acuda a la División de Servicios Comunes para buscar otros prestadores de servicios de conferencias, a fin de hacer un estudio comparativo de prestadores de esos servicios.

25. Para 2003 están previstos tres períodos de sesiones adicionales de la Asamblea de los Estados Partes: un período de sesiones reanudado/extraordinario de cinco días de duración en enero/febrero, un período de sesiones reanudado/extraordinario de tres días de duración en abril y el segundo período de sesiones de cinco días de duración en septiembre. Se calcula que el costo de esas reuniones sería de 3.505.700 euros. En esas estimaciones no está incluido el costo del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, del que se ha hablado anteriormente.

IV. Mesa de la Asamblea

26. Según el Estatuto, la Mesa de la Asamblea se reunirá con la periodicidad que sea necesaria, pero por lo menos una vez al año (art. 112, párr. 3 c)). En 2002, está previsto que la Mesa celebre su primera sesión, también en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

27. La Mesa estará compuesta de 21 miembros elegidos por la Asamblea (Estatuto, art. 112, párr. 3 a)). Se prevé que la Mesa celebre una reunión de un día de duración en junio de 2003 para examinar cuestiones de organización. Habrá que adoptar disposiciones relativas a los locales para esas reuniones y, en caso de que se celebraran fuera de la sede de la Corte, habría que prever también gastos de viaje y gastos conexos para los magistrados, el Fiscal y el Secretario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 38, y en relación con el artículo 2, del proyecto del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales y de trabajo de la Mesa. Para calcular los recursos necesarios, es preciso tener en cuenta el carácter representativo de la Mesa (Estatuto, párr. 3 b)), así como su composición.

V. Sesión inaugural de la Corte

28. Una vez elegidos, los 18 magistrados y el Fiscal deben hacer una promesa solemne (Estatuto, art. 45). Está previsto que la sesión inaugural de la Corte se celebre a comienzos de 2003. Podría aprovecharse también esa sesión para que los magistrados eligieran la Presidencia de la Corte y determinaran la composición de

las Secciones y las Salas. Así pues, habría que tomar disposiciones adecuadas en cuanto a los locales para la sesión inaugural de la Corte.

29. La sesión inaugural se celebrará en La Haya. El Gobierno de los Países Bajos ha manifestado su compromiso de financiarla en su totalidad⁷. Ello incluye los gastos de alojamiento de los magistrados y el Fiscal y la reunión complementaria de los magistrados en La Haya durante no más de dos días.

30. Para esa sesión también habrá que tener en cuenta los gastos de viajes de ida y vuelta de los 18 magistrados y el Fiscal. Esos gastos serán sufragados por la Corte.

VI. Reuniones subsiguientes de la Corte en sesión plenaria

31. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 43 del Estatuto de Roma y el párrafo 3 de la regla 12 del proyecto de texto finalizado de Reglas de Procedimiento y Pruebas (PCNICC/2000/1/Add.1), la Corte ha de reunirse en sesión plenaria para la elección del Secretario. Por consiguiente, se propone a tal fin una sesión plenaria de un día, que se celebraría en los locales provisionales de la Corte en La Haya después del período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de las Partes en abril de 2003. La reunión entrañaría gastos de viaje y conexos de nueve magistrados en régimen de dedicación no exclusiva que se sumarían a los otros nueve magistrados que prestan servicios en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos.

32. De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Roma, los magistrados aprobarán el Reglamento de la Corte necesario para su funcionamiento ordinario. Se propone que se asigne tiempo para el examen y la aprobación del Reglamento. Por consiguiente, se sugiere a tal fin un período de dos semanas de sesiones. Esto entrañaría gastos de viaje y conexos de los nueve magistrados de dedicación no exclusiva. En esa oportunidad, los magistrados podrían familiarizarse con otros aspectos relativos al funcionamiento judicial y administrativo de la Corte.

VII. Reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

33. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (PCNICC/2002/WGFI-VTF/L.1), está previsto que la Asamblea de los Estados Partes elija un Consejo de Dirección de ese Fondo compuesto por cinco miembros elegidos, entre otras consideraciones, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Se propone que se adopten disposiciones para la celebración en La Haya, en 2003, de una reunión de tres días de duración del Consejo de Dirección. La reunión entrañaría gastos de viaje y dietas para los cinco miembros del Consejo. El costo total se estima en 26.100 euros.

⁷ PCNICC/2002/INF/5, párr. 10.

VIII. Comité de Presupuesto y Finanzas

34. Teniendo presentes los párrafos 2 b) y d) y 4 del artículo 112 del Estatuto, la Comisión Preparatoria⁸ ha previsto el establecimiento por la Asamblea de los Estados Partes de un Comité de Presupuesto y Finanzas, que estará integrado por 12 miembros. Se prevé que ese Comité celebre un período de sesiones de cinco días en agosto de 2003 para examinar la cuestión del proyecto de presupuesto para el segundo ejercicio económico de la Corte.

35. Se calcula que se necesitarán 845.000 euros para la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas.

IX. Necesidades fundamentales de la Corte durante el primer ejercicio económico

36. Hasta que la Corte pueda llegar a desempeñar todas las funciones que le corresponden harán falta mucho tiempo y recursos. Algunas funciones tendrán que determinarlas los órganos de la Corte y, por consiguiente, no se podrán llevar a cabo antes de elegir a los magistrados, el Fiscal y el Secretario. Sin embargo, la Corte deberá tener capacidad para realizar de inmediato algunas tareas fundamentales a fin de cumplir lo establecido en el Estatuto y de atender a las necesidades prácticas de la fase inicial. Por ejemplo, deberá tener capacidad para reunir, conservar y acusar recibo de la información y de las posibles pruebas que lleguen. Además, deberá contar con la capacidad adecuada para mantener relaciones externas y comunicaciones de alto nivel y llevar a cabo actividades de información pública. Entre las necesidades prácticas inmediatas cabe citar la creación de redes operacionales de información y comunicaciones y el establecimiento de otros sistemas básicos indispensables por motivos de seguridad, de un procedimiento sencillo de contratación y adquisiciones y de mecanismos para realizar otras tareas urgentes.

37. En el presupuesto para el primer ejercicio económico se deben prever recursos para satisfacer esas necesidades inmediatas, pero también fondos suficientes para que la Corte vaya dotándose paso a paso de las capacidades necesarias. En los párrafos que siguen, se examinarán las citadas necesidades en relación con cada órgano de la Corte.

38. Cabe señalar que ciertas necesidades son comunes a varios órganos de la Corte. Siempre que no se vea afectada la independencia de éstos, algunas funciones administrativas básicas podrán ser realizadas por una División de Servicios Comunes (véase el capítulo XIV *infra*). A ese respecto, habría que determinar con sumo cuidado de qué funciones administrativas en concreto se podría ocupar esa división para aprovechar al máximo los recursos de la Corte, sin perjuicio, en particular, del papel independiente de la Fiscalía.

X. La Presidencia

39. Los tres magistrados que componen la Presidencia, esto es, el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación

⁸ PCNICC/2001/1, anexo I.

exclusiva tan pronto como sean elegidos (Estatuto, art. 35, párr. 2) en la sesión inaugural. Según el Estatuto, la Asamblea decidirá los sueldos, estipendios y dietas que han de percibir, los cuales no serán reducidos en el curso de su mandato (art. 49).

40. El Estatuto (art. 38, párr. 3 a)) estipula que la Presidencia se encargará de “la correcta administración de la Corte, con excepción de la Fiscalía”. En el primer ejercicio económico, las funciones fundamentales de la Presidencia (aparte de las funciones judiciales a que se hace referencia en el Estatuto y en el proyecto de texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba) consistirían en: a) mantener relaciones externas y comunicaciones de alto nivel (incluidas actividades de difusión y con los medios de comunicación), en colaboración con la Secretaría, y b) establecer sistemas para el funcionamiento de las Salas, entre otras cosas, para tener capacidad para encargarse tanto de cuestiones preliminares, como de primera instancia y apelaciones. Esos sistemas revisten una importancia de primer orden, ya que la manera en que se tramitan las primeras peticiones al amparo de las disposiciones pertinentes del Estatuto determinará los procedimientos que se seguirán en el futuro y repercutirá en la credibilidad de la Corte⁹.

41. En el primer ejercicio económico, las funciones descritas en los apartados a) y b) del párrafo anterior serán desempeñadas en gran medida por la Presidencia, a la que la Secretaría, una vez nombrada, asesorará habitualmente.

Personal necesario

42. La función del personal de la Presidencia será prestar apoyo al Presidente y a los dos Vicepresidentes en lo que respecta a las relaciones y las comunicaciones externas e internas. Las actividades en el primer ejercicio económico de la Corte consistirán en: a) entablar relaciones con Estados y organizaciones internacionales y proporcionar asesoramiento al respecto; b) preparar discursos, ponencias y documentos para ayudar a “poner a la Corte en el mapa”; c) adoptar decisiones estratégicas sobre asuntos de carácter interno y externo, sumamente importantes para la Corte; y d) planificar y llevar a la práctica esas estrategias. Cabe prever que durante el primer ejercicio económico de la Corte, la Presidencia tenga que tomar muchas decisiones normativas —sobre cuestiones operacionales, administrativas, de gestión y jurídicas. Será necesario contar con personal suficiente para hacerlo. También habrá que contar con la debida capacidad para hacer frente a situaciones especiales que requieran tomar medidas casi inmediatas. La Presidencia deberá estar integrada como mínimo por: a) un Jefe de Gabinete (P-5), que prestará apoyo directo al Presidente; b) un oficial jurídico (P-3), que prestará apoyo a los dos Vicepresidentes¹⁰; y c) un portavoz (P-4). Se supone que el portavoz de la Presidencia hará también las veces de Jefe de la Sección de Información Pública y Documentación que se creará en

⁹ Dada la experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo más probable es que todas las decisiones sean apeladas. Así pues, si está funcionando la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sala de Apelaciones también deberá estar lista para encargarse de todas las apelaciones que se presenten. Además, como en virtud del texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba las víctimas pueden presentar peticiones directamente a las Salas, esa situación podría plantearse incluso antes de que el Fiscal remitiera el asunto a la Corte.

¹⁰ Está previsto que, de ser necesario, ese oficial jurídico también realice tareas en la Sección de Apoyo Jurídico a las Cámaras.

la Secretaría¹¹. La Presidencia deberá contar con otros tres puestos del cuadro de servicios generales, uno de ellos de categoría principal, para prestar apoyo al Presidente. En el anexo I.A figura el organigrama de la Presidencia.

XI. Magistrados que no integren la Presidencia

43. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto, los magistrados que integren la Presidencia desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos, y la Presidencia decidirá, sobre la base del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con sus miembros, hasta qué punto los demás magistrados tendrán que desempeñar sus cargos en ese régimen. Además de contar con recursos presupuestarios para la Presidencia, en el primer ejercicio económico será necesario disponer de fondos para contratar a un número suficiente de magistrados, con objeto de que se encarguen, en particular, de las diligencias preliminares (tres magistrados o un solo magistrado), como se establece en los artículos correspondientes de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y de las apelaciones de decisiones interlocutorias¹². Así pues, en el primer presupuesto habrá que prever recursos, que se utilizarán en función de las necesidades, para más magistrados que los tres que integran la Presidencia. Se propone que en el presupuesto se incluyan seis magistrados adicionales¹³.

44. Los sueldos, estipendios y dietas de esos magistrados serán fijados por la Asamblea de los Estados Partes, de conformidad con el artículo 49 del Estatuto. Las condiciones de servicio y los emolumentos de los magistrados de la Corte Penal Internacional se indican en el anexo VI del presente documento.

45. En el párrafo 79 *infra* se examina la cuestión del personal necesario para prestar asistencia a los magistrados que no integren la Presidencia.

XII. La Fiscalía

46. La Fiscalía actuará en forma independiente como órgano separado de la Corte (Estatuto, art. 42, párr. 1).

47. Se parte del supuesto de que el Fiscal será elegido en un período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea a comienzos de 2003.

48. El Fiscal contará con la ayuda de uno o más fiscales adjuntos (Estatuto, art. 42, párr. 2). Los fiscales adjuntos también serán elegidos por la Asamblea de una lista de candidatos presentada por el Fiscal. Éste propondrá tres candidatos para cada puesto de fiscal adjunto que deba cubrirse (art. 42, párr. 4). Habida cuenta de estos requisitos, es poco probable que el primer Fiscal Adjunto sea elegido durante el período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea en enero/febrero de 2003 (a menos que antes de su celebración se llegue a un consenso acerca de los candidatos idóneos). Por consiguiente, el primer Fiscal Adjunto podría ser elegido en un período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea que tendrá lugar en abril

¹¹ Quizá haya que revisar esas dos funciones cuando aumente el volumen de trabajo de la Corte. Véanse los anexos I.A y I.C, respectivamente.

¹² Estatuto, artículo 39, 2) b) ii).

¹³ Este sistema flexible se reflejará en el documento presupuestario, al incluir en él el porcentaje de vacantes que corresponda e indicar que no se sabrá si todos los puestos presupuestados constituirán gastos reales hasta los últimos meses del primer período de funcionamiento.

de 2003. Seguramente el Fiscal determinará en qué momento se ha de elegir a un segundo Fiscal Adjunto cuando tome posesión de su cargo. Para los fines del presente proyecto de presupuesto, cabe suponer que, en el primer ejercicio económico de la Corte, el Fiscal necesitará únicamente a un Fiscal Adjunto para que le ayude con cuestiones como la contratación, las normas relativas a la investigación y el enjuiciamiento, la estructuración de la Fiscalía, etc.

49. El Fiscal y el Fiscal Adjunto desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva (Estatuto, art. 42, párr. 2). Asumirán las obligaciones de su cargo después de hacer una declaración solemne, de conformidad con el artículo 45 del Estatuto. Corresponderá a la Asamblea de los Estados Partes determinar la duración en el cargo del Fiscal y el Fiscal Adjunto según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto. En este contexto, tal vez quepa considerar la conveniencia de estructurar su duración en el cargo de manera que se preserve la experiencia y la memoria institucional de la Fiscalía y se garantice la continuidad de su labor.

50. En cuanto a la dotación de personal, el Fiscal estará autorizado para nombrar a los funcionarios calificados que sean necesarios, incluidos los investigadores (Estatuto, art. 44, párr. 1). Esos funcionarios formarán parte del personal de la Corte y estarán sujetos al reglamento del personal que proponga el Secretario, previa anuencia de la Presidencia y el Fiscal, y que apruebe la Asamblea (ibíd., párr. 3). El Fiscal nombraría también a asesores jurídicos especialistas en determinados temas, como violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños (art. 42, párr. 9). El asesor/Los asesores en cuestiones relativas a violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra niños formaría(n) parte del personal de la Fiscalía.

51. En caso de que sea necesario aumentar la capacidad (por ejemplo, si se remite una situación o hay que preservar pruebas de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 del Estatuto), se utilizarán los recursos equivalentes a los fondos para contratar a personal temporario general durante el primer ejercicio económico. Es fundamental tener la posibilidad de aumentar la capacidad de la Sección de Procesamiento, la Sección de Investigaciones, la Sección de Información y Pruebas y los servicios de traducción e interpretación de la Fiscalía. Conviene que se establezcan procedimientos eficaces para el empleo de los fondos para personal temporario general, con objeto de evitar que ese personal no se utilice lo suficiente o se utilice en exceso cuando haga falta aumentar la capacidad.

52. El Fiscal tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos (art. 42, párr. 2). El establecimiento de una División de Servicios Comunes (véase el capítulo XIV *infra*) sería plenamente conforme a esa disposición.

53. En circunstancias excepcionales, el Fiscal podrá recurrir a personal proporcionado gratuitamente por Estados Partes, organizaciones intergubernamentales u organizaciones no gubernamentales (Estatuto, art. 44, párr. 4). Ese personal será empleado de conformidad con directrices que ha de establecer la Asamblea (ibíd.).

Personal necesario

54. Es difícil prever si se remitirá alguna situación a la Corte durante el primer ejercicio económico; en cambio, si está previsto que, desde el momento en que se establezca la Corte, la Fiscalía reciba numerosas comunicaciones, habida cuenta de la facultad que tiene el Fiscal de realizar un examen preliminar de oficio en virtud del artículo 15 del Estatuto. Las necesidades que entraña este procedimiento no deben subestimarse. La Fiscalía ha de actuar con la debida diligencia, dentro de los límites del artículo 15, y evitar que se considere que permanece inoperante ante las denuncias. Es importante que la Fiscalía fije las normas más estrictas con respecto a las fuentes de información a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 15, así como con respecto a la Sala de Cuestiones Preliminares. El Fiscal tendrá que actuar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53 a 58 y en la Parte IX del Estatuto, y cabe la posibilidad de que la Fiscalía, al cumplir las disposiciones del párrafo 3 del artículo 15, se encuentre en la situación expuesta en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio económico, y tenga que realizar indagaciones para preservar pruebas. El Fiscal estará encargado de conservar y archivar la información y las pruebas físicas que se obtengan en el curso de las investigaciones y velar por su seguridad (proyecto de texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba, regla 10). La información que el Fiscal reciba durante el primer ejercicio económico en relación con el párrafo 2 del artículo 15, el párrafo 6 del artículo 18 y el párrafo 8 del artículo 19 constituye una posible prueba y debe ser manejada con cuidado para que se mantenga intacta. En general, la credibilidad de la Corte se basará en la calidad de su trabajo desde el comienzo de su existencia.

55. **Fiscalía propiamente dicha.** Podría estar compuesta de un Fiscal (con categoría de Secretario General Adjunto)¹⁴, un Fiscal Adjunto (con categoría de Subsecretario General), un auxiliar especial del Fiscal con categoría de P-5, un auxiliar especial del Fiscal Adjunto con categoría de P-4 y un portavoz de la Fiscalía (P-4). Contaría con el apoyo de tres funcionarios del cuadro de servicios generales, uno de los cuales sería un auxiliar administrativo de categoría principal que prestaría asistencia al Fiscal.

56. Se necesitaría una dependencia administrativa vinculada directamente a la Fiscalía propiamente dicha para ayudar al Fiscal a contratar al personal necesario y dirigir y administrar la Fiscalía de acuerdo con la autoridad que le confiere el Estatuto. Esa dependencia estaría integrada por un oficial de presupuesto (P-4), un oficial de personal (P-3), un programador/analista (P-3), un coordinador de idiomas (P-3)¹⁵, y dos auxiliares administrativos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

¹⁴ Se ha asignado esta categoría al Fiscal a modo de ejemplo y sin perjuicio de lo que se decida más adelante al respecto.

¹⁵ La traducción de documentos ha demostrado ser uno de los problemas más persistentes y graves para los tribunales especiales. La Fiscalía de la Corte Penal Internacional debe tener capacidad propia para traducir documentos. El carácter abierto de la jurisdicción territorial de la Corte implica que esa tarea tendrá que llevarse a cabo necesariamente con ayuda de personal temporal general. Sin embargo, es preciso que la Fiscalía cuente permanentemente con un mecanismo de coordinación de las cuestiones de idiomas, que se encargue de evaluar las necesidades, transmitir las peticiones y proporcionar asesoramiento al Fiscal sobre las políticas pertinentes en materia de idiomas a nivel interno. No se puede predecir con exactitud cuál será el aumento de las necesidades de traductores e intérpretes en caso de que se remita una situación a la Corte o de que haya que preservar pruebas de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del

57. Así pues, las necesidades totales de personal para la Fiscalía propiamente dicha consistirían en el Fiscal, un Fiscal Adjunto con categoría de Subsecretario General, un funcionario de categoría P-5, tres de categoría P-4, tres de categoría P-3, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y cuatro del cuadro de servicios generales (otras categorías).

58. Dadas las necesidades funcionales de la Fiscalía, cabe suponer que ésta necesitaría una División de Procesamiento, una División de Investigaciones y una Sección de Apelaciones separada a partir del primer ejercicio económico.

División de Procesamiento

59. La **División de Procesamiento** se encargaría, por ejemplo, de sustanciar procesos; realizar exámenes jurídicos de la información y las posibles pruebas que se reciban; redactar acusaciones; dirigir a los investigadores; asesorar al personal directivo superior sobre estrategias de investigación y procesamiento; preparar políticas y directrices generales para la Fiscalía; redactar escritos; proporcionar asesoramiento jurídico; y llevar a cabo investigaciones y actividades de formación jurídicas. Para que esas tareas se puedan realizar de la forma más eficaz posible, en el presupuesto del primer ejercicio económico debería preverse el establecimiento de una Sección de Procesamiento, una Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y una Sección de Apelaciones en la División de Procesamiento. La División de Procesamiento estaría a cargo de un Director con categoría D-2, al que asistiría un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

60. La **Sección de Procesamiento** de la División de Procesamiento se encargaría de examinar la información y las pruebas recibidas; dirigir a los investigadores; sustanciar procesos; y redactar acusaciones y escritos sobre cuestiones de procedimiento y prueba. Asimismo, prestaría asesoramiento sobre estrategias de investigación y procesamiento al personal directivo superior de la Fiscalía, así como a otras secciones, y participaría en la preparación de políticas y directrices generales de la Fiscalía. La Sección debería estar integrada por cinco fiscales, uno de categoría P-5 (Jefe de Sección), dos de categoría P-4 y dos de categoría P-3, y ese equipo contaría con el apoyo de dos secretarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). La Sección probablemente necesitaría además personal temporario general si se remitiera una situación a la Corte durante el primer ejercicio económico¹⁶.

artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio económico. Es fundamental que los procedimientos para la utilización de los fondos destinados a personal temporario general cuando aumentan las necesidades de personal sean eficaces y lo suficientemente flexibles para que se pueda establecer una dependencia de traducción e interpretación en la Fiscalía en un plazo de tiempo razonable.

¹⁶ Durante el primer ejercicio económico sería preferible agrupar a los fiscales en una sección dentro de la División de Procesamiento. Así, el Director de esa División tendría más flexibilidad para responder a las necesidades de contratación de fiscales, ya sea en relación con los exámenes preliminares, las investigaciones o la sustanciación de procesos. Habida cuenta de que lleva mucho tiempo investigar los crímenes internacionales, durante el primer ejercicio económico las tareas relacionadas con la sustanciación de procesos se limitarían, incluso si se remitiera una situación, a algunas cuestiones preliminares, en particular a los procedimientos de admisibilidad, de las que la Sección de Procesamiento se encargaría en estrecha colaboración con la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones. En caso de que no se remitiera ninguna situación, las tareas de sustanciación de procesos serían aún más limitadas, y se prestaría más atención al párrafo 3 del artículo 15 y a los subsiguientes

61. La **Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos** tendría que proporcionar asesoramiento jurídico de especialistas independientes, que se encargarían también de la redacción de documentos jurídicos, en particular sobre cuestiones de competencia, incluida la competencia por razón de la materia. Asimismo, la Sección tendría que ayudar a preparar las directrices y las políticas relativas al funcionamiento de la Fiscalía¹⁷, y a formar a los miembros de ésta, al personal temporario general y al personal gratuito¹⁸. La Sección estaría integrada por un asesor jurídico superior (P-5), dos asesores jurídicos (P-4) y tres asesores jurídicos (P-3), entre ellos asesores jurídicos con experiencia, según convenga, en cuestiones de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra niños. Asimismo, podría contar con la asistencia de un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) para las cuestiones administrativas.

62. La **Sección de Apelaciones**, que formaría parte de la División de Procesamiento y trabajaría con la Sección de Procesamiento y la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos en la tramitación de las apelaciones de decisiones interlocutorias (y posteriormente de las apelaciones propiamente dichas) que se presentaran ante la Sala de Apelaciones de la Corte. La Sección de Apelaciones debería estar integrada por un asesor superior en materia de apelaciones, de categoría P-5, y un asesor en materia de apelaciones, de categoría P-4. También contaría con el apoyo de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

63. Así pues, las necesidades totales de personal de la División de Procesamiento y la Sección de Apelaciones serían un puesto de categoría D-2, tres de P-5, cinco de P-4, cinco de P-3 y cinco del cuadro de servicios generales (otras categorías).

División de Investigaciones

64. La **División de Investigaciones** se encargaría, por ejemplo, de recibir y utilizar la información y las posibles pruebas; llevar a cabo exámenes preliminares; adoptar medidas de investigación para preservar pruebas; realizar indagaciones, en particular, analizar hechos contextuales y sistémicos; y prestar asesoramiento al personal directivo superior sobre la estrategia de investigación a partir de, entre otras cosas, una evaluación de todas las víctimas. Para que esas tareas se puedan llevar a cabo con la mayor eficacia posible, en el presupuesto para el primer ejercicio

procedimientos de admisibilidad, para lo cual la Sección de Procesamiento contaría con la asistencia de la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones.

¹⁷ Algunas de las cuestiones sobre las que habría que establecer directrices son: los criterios para realizar una investigación completa; las solicitudes de asistencia; las entrevistas a testigos; las entrevistas a sospechosos y acusados; la utilización de peritos y responsables de la adopción de decisiones como testigos; las declaraciones escritas; las órdenes de búsqueda y captura; las misiones sobre el terreno; el formato de los escritos de acusaciones; la consideración interna oficial de las acusaciones; la revelación de información; los contactos con los medios de comunicación; la gestión de archivos; el acceso a redes; y el procedimiento de apelación.

¹⁸ La experiencia de los tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda ha demostrado la importancia de esas funciones y la necesidad de que las realicen expertos desde el comienzo de las actividades de la Fiscalía, que es cuando se sentarán precedentes en materia de competencia y normas internas para la actuación del Fiscal con arreglo, entre otros, a los párrafos 1 a 3, 17 a 19, 53 y 54 del artículo 15 del Estatuto. La Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos debería encargarse también de la creación y el mantenimiento de una base de datos electrónica sobre escritos y decisiones legales desde un principio, así como de otros servicios electrónicos que puedan ser de importancia para los elementos de los crímenes y las normas procesales y probatorias clave.

económico se deberían prever recursos para tres secciones: una Sección de Información y Pruebas, una Sección de Investigaciones y una Sección de Análisis. La División de Investigaciones estaría dirigida por un Jefe de Investigaciones con categoría D-1, al que prestaría asistencia un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

65. Sería necesario establecer la **Sección de Información y Pruebas** desde el inicio de las actividades de la Fiscalía¹⁹. Como se ha señalado más arriba, el Fiscal estará encargado de conservar y archivar la información y las pruebas físicas que se obtengan en el curso de las investigaciones y velar por su seguridad. La información que el Fiscal reciba durante el primer ejercicio económico con arreglo al párrafo 2 del artículo 15, el párrafo 6 del artículo 18 y el párrafo 8 del artículo 19 constituye una posible prueba y debe ser manejada con cuidado para que se mantenga intacta. La Sección necesitaría un oficial de gestión de pruebas (P-4) y tres funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). Asimismo, debería ser reforzada con funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales (otras categorías), que se financiarían con cargo a los fondos para personal temporario general, si se remitiera una situación a la Corte o hubiera que preservar pruebas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 18 o en el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio económico.

66. Aunque no se sabe si se iniciará alguna investigación completa durante el primer ejercicio económico de la Corte, la Fiscalía necesita contar con una capacidad básica de investigación, esto es, una Sección de Investigaciones, que trabaje en colaboración con las demás secciones para realizar el examen preliminar previsto en el párrafo 2 del artículo 15 y coordinar y llevar a cabo indagaciones para preservar pruebas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 o si se pone en marcha una investigación propiamente dicha. La Sección estaría dirigida por un Jefe Adjunto de Investigaciones con categoría de P-5 (Jefe de Sección) e integrada por cuatro investigadores, dos de categoría P-4 y dos de categoría P-3. Además, contaría con la asistencia de dos funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). Si, durante el primer ejercicio económico, se iniciara una investigación completa o hubiera que preservar pruebas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19, habría que reforzar la Sección con personal temporario general del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales²⁰.

67. En el primer ejercicio económico habrá que prever recursos para establecer la **Sección de Análisis**, que se encargará, entre otras cosas, de reunir y analizar posibles pruebas de hechos sistémicos que deben darse con arreglo a los elementos

¹⁹ Lo más probable es que se presenten a la Corte comunicaciones o denuncias en virtud del artículo 15 a comienzos del primer ejercicio económico. Es importante que la Fiscalía tenga capacidad para recibir y utilizar debidamente el material que se presente junto con esas denuncias.

²⁰ En esos casos, el Fiscal quizá desee establecer una capacidad de reacción rápida dentro de la Sección de Investigaciones, que estaría dirigida por miembros permanentes de la Sección, pero respaldada por personal temporario general. La Fiscalía también tendría que recurrir a personal temporario general si se precisara la pericia de forenses en el primer ejercicio económico. Es muy difícil calcular cuánto personal de ese tipo necesitaría la Sección de Investigaciones si hubiera que aumentar su capacidad durante el primer ejercicio económico.

contextuales del crimen²¹; analizar las estructuras de poder militares, de la policía y civiles en Estados territoriales; preparar pruebas necesarias para instancias superiores; dar asesoramiento al personal directivo superior sobre la estrategia de investigación haciendo una evaluación de todas las víctimas en los Estados territoriales²²; encontrar y prestar asistencia a expertos; analizar colecciones de documentos; elaborar instrumentos de datos y análisis criminológicos, como cronologías y ayudas visuales pertinentes a patrones de hecho²³; ofrecer servicios de levantamiento cartográfico y referencias y coordinación de fuentes delicadas; y prestar asistencia a la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos proporcionando a los miembros del personal información de antecedentes sobre los Estados territoriales. La Sección estaría dirigida por un Analista Principal de categoría P-4 y contaría con un analista militar de categoría P-3, un analista político de categoría P-3 y un analista de información penal de categoría P-2, y con la asistencia de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). En caso de que, se iniciara una investigación completa o se planteara una situación de preservación de pruebas con arreglo al párrafo 6 del artículo 18 o al párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio económico, sería necesario contratar, con cargo a los fondos para personal temporal general, a otros dos o tres analistas de categoría P-2/P-1 con experiencia en los Estados territoriales pertinentes.

68. Así pues, las necesidades totales de personal de la División de Investigaciones consistirían en un puesto de categoría D-1, uno de P-5, cuatro de P-4, cuatro de P-3, uno de P-2 y siete del cuadro de servicios generales (otras categorías).

69. Habría que prever recursos para gastos de viaje del personal de la Fiscalía, por ejemplo, para desempeñar tareas relacionadas con el artículo 15 del Estatuto, así como para la adquisición de impresoras especiales, escáneres, fotocopadoras, monitores y programas. Por motivos de confidencialidad y seguridad, la Fiscalía ha de tener, desde el momento en que empiece a funcionar, una red informática totalmente independiente del resto de la Corte y no conectada con el mundo exterior.

70. El organigrama de la Fiscalía se presenta en el anexo I.B. Las propuestas relativas a los puestos necesarios aparecen en el cuadro 7.

XIII. La Secretaría

71. La estructura y la dotación de personal de la Secretaría dependerán del volumen y el alcance de las actividades de la Corte.

²¹ Por ejemplo, la existencia de un conflicto armado o un ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Se trata de hechos sistémicos que difieren fundamentalmente de los hechos relacionados directamente con el crimen, con los que los investigadores suelen trabajar en las jurisdicciones nacionales.

²² La experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha demostrado que es fundamental que la Fiscalía cuente con una capacidad de análisis adecuada desde que empieza a funcionar. La Sección de Análisis proporciona una visión de conjunto de todas las víctimas de una situación remitida a la Corte, lo cual es fundamental para preparar una estrategia de investigación adecuada para la Fiscalía, y puede tener importantes repercusiones a largo plazo desde el punto de vista de los recursos (si se establece una estrategia de investigación adecuada, el procesamiento se centrará en elementos concretos y resultará más económico).

²³ Otras ayudas similares serían hojas electrónicas que representarían cadenas o patrones de hechos, y mapas de estratos superpuestos en que figuraran antecedentes y hechos propios del crimen.

72. La Secretaría, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal, estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios (Estatuto, art. 43, párr. 1). Será dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte (ibíd., párr. 2). En virtud del apartado a) del párrafo 3 del artículo 38 del Estatuto, “[e]l Presidente, el Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo” constituirán la Presidencia, que tendrá encomendada “[l]a correcta administración de la Corte, *con excepción de la Fiscalía*” sin subrayar en el original. Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 43, “[e]l Secretario ejercerá sus funciones *bajo la autoridad del Presidente*” (sin subrayar en el original) y, con arreglo al párrafo 1 del mismo artículo, se ocupará “de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios”. En virtud del artículo 42, el Fiscal “tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos”. Por consiguiente, uno de los aspectos distintivos de la Corte Penal Internacional es que la Secretaría se sitúa de forma más directa en la esfera del componente judicial, y se confieren al Fiscal competencias expresas respecto de la administración de la Fiscalía.

73. A fin de mantener esa división entre las funciones administrativas de apoyo al componente judicial y las de apoyo a la Fiscalía, al tiempo que se potencian al máximo la economía y la eficacia, es aconsejable que en el presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte se prevea la creación de una División de Servicios Comunes. Esta entidad administrativa común, aunque no formará parte de la Secretaría desde el punto de vista organizativo, rendirá cuentas al Secretario. Está previsto que el componente judicial y la Fiscalía compartan por medio de la División los servicios administrativos que obedezcan a sus necesidades comunes²⁴. Al examinar las necesidades de la Secretaría para el primer ejercicio económico se ha tenido en cuenta ese planteamiento.

74. El Secretario será elegido por los magistrados. Podrá elegirse un Secretario Adjunto “de ser necesario” y “por recomendación del Secretario” (Estatuto, art. 43, párr. 4). Está previsto que los magistrados elijan al Secretario lo antes posible después del período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en abril de 2003. También se prevé en este presupuesto que no será imprescindible disponer de un Secretario Adjunto en el primer ejercicio económico.

Personal necesario

Secretaría

75. La **Secretaría propiamente dicha** se encargará de la gestión cotidiana del componente judicial de la Corte, bajo la autoridad general de la Presidencia de conformidad con los artículos 38 y 43 del Estatuto. También se encargará del enlace y la coordinación con la División de Servicios Comunes en representación del componente judicial. Asimismo, se ocupará de prestar asesoramiento sobre determinados aspectos del derecho internacional, en particular la interpretación y aplicación de los instrumentos jurídicos relativos al carácter, privilegios e inmunidades de la Corte, los acuerdos internacionales con el país anfitrión así como con otros Estados, los

²⁴ Véase secc. XIV *infra*.

acuerdos sobre la reubicación de testigos y los acuerdos sobre donaciones. También se ocuparía de aspectos jurídicos en materia de detención. La Secretaría propiamente dicha estaría integrada por un Secretario con la categoría de Subsecretario General, un oficial jurídico (P-4) que ejercería como asesor jurídico, un auxiliar especial/oficial jurídico (P-3), con formación en derecho, quien, entre otras cosas, estudiaría documentos sobre las cuestiones antes mencionadas, un funcionario del cuadro de servicios generales (categoría principal) y un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

76. Además, y con objeto de asistir al Secretario en las tareas administrativas que debe realizar para la Presidencia y las Salas, debe preverse un servicio de gestión aparte en forma de Dependencia Administrativa, adscrita a la Secretaría propiamente dicha e integrada por un oficial de presupuesto (P-4) y un oficial de personal (P-3), que actuarían de enlace con las oficinas correspondientes de la División de Servicios Comunes, con apoyo de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). Además, debido al gran volumen de recursos que necesitarían los servicios de traducción e interpretación, en particular teniendo presente que la Corte utilizaría diversos idiomas oficiales, la Corte tendría que contar en su personal con un número suficiente de traductores/intérpretes para cubrir las necesidades del componente judicial. Por consiguiente, se recomienda también que se adscriba a un coordinador de idiomas (P-4) a la Dependencia para que coordine las actividades destinadas a atender a las necesidades cotidianas del componente judicial en materia de idiomas²⁵.

77. Aunque quizá no sea necesario que todos los magistrados ejerzan inmediatamente en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos, es aconsejable que, al igual que en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se establezca una **Sección de Apoyo Jurídico a las Salas** para prestar apoyo a los magistrados que se ocupan de las cuestiones preliminares y judiciales y para iniciar las labores preparatorias lo antes posible. Entre otras actividades, la Sección se encargaría de prestar asesoramiento jurídico básico sobre cuestiones de procedimiento penal, interpretación del Estatuto o cuestiones de derecho internacional; investigar y prestar apoyo editorial para la redacción de órdenes, decisiones y sentencias; prestar apoyo administrativo para el Secretario y para la organización de las actividades judiciales de las Salas; organizar reuniones judiciales, tales como conferencias sobre cuestiones preliminares, en colaboración con varias de las secciones que están bajo la responsabilidad del Secretario; y, en general, actuar de enlace entre los magistrados, las partes y otros órganos de la Corte.

78. Sería importante crear desde el principio secciones separadas para las cuestiones preliminares, la primera instancia y las apelaciones. En el primer ejercicio económico, los procedimientos judiciales pueden tener lugar principalmente en la etapa preliminar y en la apelación (o apelación de una decisión interlocutoria). Dada la importancia de esas cuestiones para el funcionamiento futuro de la Corte, debe disponerse del personal necesario desde el principio mismo del funcionamiento de la Corte.

²⁵ Véase también el párrafo 56 (Fiscalía), en que se establece la necesidad de un servicio aparte de traducción e interpretación dentro de la Fiscalía. En el componente judicial, será necesario disponer de un servicio de traducción e interpretación semejante, que puede ir constituyéndose a partir del puesto aquí indicado. En el componente judicial, esa función estaría encargada de traducir/revisar e interpretar documentos y declaraciones que pasarán a formar parte de los expedientes de las causas. La experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia demuestra que los servicios de traducción e interpretación estén cerca de las oficinas principales que les asignan tareas.

79. Se prevé contratar a un jefe de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas con categoría P-5 para prestar servicios a las estructuras de cuestiones preliminares, primera instancia y apelación que se establezcan. Se propone que las funciones de investigación y asistencia jurídicas se encomienden a funcionarios con la categoría P-3 en el primer ejercicio económico de funcionamiento de la Corte. Serán necesarios dos puestos de ese tipo. Además de los puestos indicados, se necesitará personal de apoyo administrativo para los magistrados que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y para el personal del cuadro orgánico. Se recomienda que cada funcionario de categoría P-5 o superior disponga de un auxiliar del cuadro de servicios generales, y los demás funcionarios del cuadro orgánico cuenten con el apoyo de un auxiliar del cuadro de servicios generales por cada dos profesionales, todos los cuales se contratarían sólo a partir de que quedara cubierto el puesto de mayor categoría. Será necesario también que haya un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) por cada magistrado que ejerza en régimen de dedicación exclusiva²⁶. Por tanto, se necesitaría un total de ocho funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías).

80. **Sección de Información Pública y Documentación.** Esta Sección estaría dirigida por un portavoz de la presidencia (P-4). Es de prever que en el primer ejercicio económico deban llevarse a cabo multitud de labores de información pública. Deberá crearse un sitio en la Web de amplio contenido y, en general, deberá idearse y aplicarse una estrategia para dar a conocer la Corte al público mundial. Una cuestión conexas son las actividades de difusión destinadas a un público concreto que deberán realizarse a medida que la Corte participe en causas que se hayan originado en distintas partes del mundo. No se espera que esos programas de difusión se pongan en práctica en el primer ejercicio económico, pero deben tenerse presentes en la planificación de la Sección. Se propone que, en un principio, las labores de información y documentación queden bajo la responsabilidad de la Secretaría. En etapas posteriores de la puesta en funcionamiento de la Corte, la Fiscalía podría asumir algunas de las funciones de información pública respecto de sus propias actividades.

81. Desde el primer día de funcionamiento de la Corte, será fundamental disponer en la Sección de un especialista informático que pueda empezar a elaborar el sitio en la Web. Se propone que se contrate a ese especialista con la categoría P-3. Se propone asimismo que la Sección disponga también de un oficial de información (P-2) y un auxiliar de medios de difusión del cuadro de servicios generales (otras categorías).

82. **Sección de Biblioteca y Referencias.** La organización de una buena biblioteca será fundamental en el primer ejercicio económico, especialmente habida cuenta de la labor normativa que afrontará la Corte en sus primeros años de funcionamiento. Se propone, por consiguiente, que esta Sección esté dotada con un bibliotecario (P-3) y, en el transcurso del primer ejercicio económico, un archivero (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías)²⁷. Está

²⁶ Estas funciones no deberán duplicar las del personal de la secretaría contratado para prestar apoyo a la Presidencia, es decir, dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal). Véase el párrafo 42 *supra*.

²⁷ A juzgar por la experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, pasará algún tiempo antes de que se hayan determinado y cubierto todas las necesidades en relación con la biblioteca. Teniendo eso en cuenta, es interesante la oferta del Secretario del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de poner la biblioteca del Tribunal a disposición de los funcionarios de la Corte en la etapa inicial. Ésta, sin embargo, sólo puede ser una solución

previsto que la biblioteca de la Corte pase a formar parte de la red de bibliotecas de las Naciones Unidas a efectos, por ejemplo, de dar acceso a las bases de datos jurídicos.

División de Servicios Judiciales

83. Bajo la dirección del Secretario²⁸, durante el primer ejercicio económico, esta División se ocupará de administrar el funcionamiento de las salas, prestar asistencia judicial mediante la asignación de abogados defensores, recomendar medidas de protección y prestar apoyo y servicios de ayuda psicológica a las víctimas y los testigos. En el primer ejercicio económico, la División podría constar de las secciones y dependencias que figuran a continuación.

84. La **Sección de Administración de la Corte** se encargará de gestionar el funcionamiento y los procedimientos de la Corte, elaborar las directrices y el Reglamento por los que se regirían los procedimientos de la Corte y otros asuntos judiciales conexos (véase el artículo 52 del Estatuto). También se ocuparía de investigar y de redactar propuestas jurídicas para las Salas en relación con cuestiones jurídicas que puedan repercutir en el procedimiento de las sesiones de la Corte, en la medida en que afecten a la Secretaría, supervisar los aspectos de procedimiento y relacionados con la Corte de todos los casos que le han sido sometidos, asesorar sobre distintas prácticas en la aplicación de las Reglas de Procedimiento y Prueba, así como coordinarse con la Sección de Seguridad y Vigilancia, la Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas y otras secciones en lo relativo al funcionamiento de las Salas. Se propone que se contrate al jefe de la Sección con la categoría P-4. Se recomienda asimismo, habida cuenta de la labor normativa que deberá llevarse a cabo, que el jefe de la Sección esté asistido por un abogado, que en el primer ejercicio económico de funcionamiento podría desempeñarse también como oficial de justicia. Se prevé que pueda cubrirse ese puesto con un funcionario de la categoría P-2. También serán necesarias las funciones de auxiliar de archivo y auxiliar de administración de archivos judiciales, que en el primer ejercicio económico de funcionamiento podrían estar fusionadas. Se prevé que este puesto se cubra con un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). Otras funciones necesarias en el primer ejercicio económico de funcionamiento son las de empleado/oficial de sala del cuadro de servicios generales (otras categorías).

85. Será necesario incorporar en el presupuesto del primer ejercicio económico un cierto grado de flexibilidad a fin de poder cubrir cualquier necesidad urgente e imprevista que surja, por ejemplo en relación con operaciones sobre el terreno, viajes, horas extraordinarias, archivos de la Corte y elaboración de transcripciones.

86. **Dependencia de Víctimas y Testigos.** En el Estatuto y en el proyecto de texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte se asigna una función destacada a la Dependencia de Víctimas y Testigos. Los destinatarios de la

temporal, dado que la mayor parte del material tiene que estar al alcance inmediato de sus usuarios.

²⁸ La División de Servicios Judiciales podría tener un director de la categoría D-2. Se prevé que en el primer ejercicio económico no haya actividades suficientes para justificar la creación de ese puesto. Sin embargo, si el puesto fuera necesario, podría utilizarse el sector de consignaciones aprobado por los Estados Partes con arreglo a los párrafos 4.2 y 4.3 del proyecto de Reglamento Financiero, o el Secretario podría presentar propuestas de presupuesto complementario con arreglo al párrafo 3.6 del Reglamento.

Dependencia serán, además de los testigos y las víctimas que comparezcan ante la Corte, otras personas que corran peligro a causa de un testimonio. Aparte de los servicios tradicionales de protección, apoyo y asistencia logística, administrativa y operativa y de otras tareas, la Dependencia deberá impartir formación a la Corte, recomendar códigos de conducta para los investigadores, las ONG, etc. y asesorar a los testigos en la obtención de representación jurídica.

87. Es de prever que en el primer ejercicio económico la Dependencia necesite prepararse lo mejor posible, antes de que lleguen los primeros testigos, para poder actuar y desplegarse por todo el mundo con rapidez. En relación con esto, en la presente propuesta presupuestaria también se han incluido fondos para permitir un aumento de capacidad por lo que respecta a las operaciones, tomando como base el equivalente de los fondos para personal temporario general que se utilizan en el sistema de las Naciones Unidas. Partiendo de estas premisas, se prevé que en el primer ejercicio económico de la Corte será necesario cubrir los puestos que se indican a continuación.

88. Se propone que se contrate al jefe de esta Dependencia con la categoría P-5, habida cuenta de las necesidades especiales del puesto y el tipo de conocimientos exigidos. También es fundamental que se incluya en la dotación inicial de la Dependencia un oficial de protección (P-3) y un oficial de operaciones (P-3). El oficial de protección participará en el establecimiento de los sistemas y procedimientos necesarios para que la Secretaría pueda ocuparse de la protección de los testigos y el oficial de operaciones tendrá que preparar los sistemas y mecanismos para los aspectos logísticos del traslado a La Haya de testigos de todo el mundo, su estancia en esa ciudad y su regreso a su lugar de origen. En las primeras etapas del funcionamiento de la Dependencia, habrá una cantidad considerable de labor jurídica que atender. Para ello, se propone que se recurra al asesor jurídico de la Secretaría propiamente dicha. Además, en la Dependencia se necesitará un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías). A no ser que se espere la llegada de testigos en el primer ejercicio económico de la Corte, es probable que no haga falta inmediatamente contar con un oficial de apoyo, ya que también el jefe de la Dependencia puede hacerse cargo de la labor inicial. Sin embargo, es posible que haya que contratar a un oficial de apoyo con muy poca antelación, utilizando los créditos para personal temporario.

89. Por lo que respecta a los gastos distintos de los gastos de personal necesarios para el primer ejercicio económico de la Dependencia, cabe hacer algunas observaciones. La Dependencia tendrá necesidad de sufragar los servicios y el equipo necesarios en materia de comunicaciones y tecnología de la información. En caso de que participen víctimas o testigos en los procedimientos judiciales desde una etapa temprana, habrá que disponer de un considerable volumen de fondos, equivalentes a los fondos para personal temporario general empleados en el sistema de las Naciones Unidas para contratar servicios de apoyo primario cuando es necesario.

90. Dependencia de Reparación a las Víctimas y de Participación de las Víctimas.

Esta Dependencia tendrá a su cargo las funciones indicadas en los artículos 15 3), 19 3) y 68 3) del Estatuto y las reglas 16, 50, 59 y 89 a 93 del proyecto de texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba, relativos a la participación de las víctimas en el proceso. Tendrá que desempeñar también las funciones descritas en los artículos 57 3) e), 75 y 82 4) del Estatuto y las reglas 94 a 99 del proyecto de Reglas de Procedimiento y Prueba, relativos a la reparación a las víctimas. Deberá establecer sistemas y mecanismos para la reparación a las víctimas y su participación en el proceso. Se necesitará un oficial jurídico (P-4) y un oficial jurídico auxiliar (P-2).

91. Habida cuenta de las actividades previstas en el proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre la creación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, se propone la creación en la Dependencia de Reparación a las Víctimas y de Participación de las Víctimas de la Secretaría de un puesto de categoría P-3 encargado exclusivamente de asuntos relacionados con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El Secretario de la Corte nombrará a ese funcionario por un período de seis meses atendiendo a la recomendación del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Las necesidades de recursos estimadas ascienden a 48.000 euros.

92. Dependencia de Abogados Defensores. En el primer ejercicio económico y, muy probablemente, también con posterioridad, una misma Oficina deberá ocuparse de las cuestiones relativas a la asistencia letrada y la detención judicial. La Dependencia desempeñaría funciones en dos ámbitos principales: asistencia letrada y asistencia general a los abogados defensores. El abogado o abogados defensores y el acusado constituyen en la práctica un solo “cliente” para los servicios que deben prestarse, una parte a la que deben dirigirse las decisiones que se adopten y una estructura de información que debe tenerse presente al llevar a cabo las funciones de la Dependencia²⁹.

93. Para el primer ejercicio económico, las funciones arriba descritas pueden concretarse en los puestos siguientes. En primer lugar, habrá necesidad de un jefe de dependencia, que tendrá que iniciar, supervisar y gestionar la elaboración de normas y políticas y ejercer de enlace con las partes externas. Ese gestor deberá contratarse con la categoría P-4, habida cuenta de la importancia de esas cuestiones para garantizar unos juicios justos y de la labor de gestión financiera y la responsabilidad que lleva consigo el cargo. En segundo lugar, se prevé que se necesitará un oficial jurídico asociado con la categoría P-2 para llevar a cabo gran parte de las tareas básicas que se presenten en relación con la investigación jurídica y la redacción de documentos. Se prevé la necesidad de que un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) preste asistencia a la Dependencia para facilitar las comunicaciones, distribuir material, establecer bases de datos, etc. Aunque cabe suponer que no se remitirá ninguna situación a la Corte en su primer ejercicio económico, esa posibilidad no puede descartarse completamente. Por ello, se incluye en la reserva un crédito por valor de 200.000 euros para gastos imprevistos, con que se sufragarán los gastos de asistencia jurídica en caso necesario. Además, debe haber disponibles

²⁹ Por lo que concierne a la asistencia letrada, su función consistirá en asesorar a los detenidos sobre las normas pertinentes para la asignación de abogados defensores (artículos 55 y 67 del Estatuto). La mayoría de los detenidos presentan quejas a la Secretaría a través de sus abogados y desempeñan un papel activo en la elección de sus codefensores. En su empeño por preservar la integridad física y mental de los detenidos, los abogados defensores son colaboradores importantes de la organización.

fondos para personal temporario general con vistas a las posibles necesidades en relación con investigaciones especiales, operaciones sobre el terreno, viajes y consultores para cuestiones jurídicas especializadas u otras cuestiones.

94. **Dependencia de Detención.** En el primer ejercicio económico de funcionamiento de la Corte, la Dependencia de Detención se ocuparía de preparar un pabellón de detención adecuado³⁰, establecer los procedimientos que deban seguirse³¹ y organizar sistemas de capacitación para los miembros del personal que corresponda³².

95. Esas funciones se traducirían en los puestos siguientes: un comandante de la Dependencia (P-4), un comandante adjunto (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías). Podrían estudiarse medios flexibles de contratar a guardias de detención en caso de necesidad³³.

96. Las necesidades generales de la Secretaría en materia de personal consistirían en un Subsecretario General, dos P-5, ocho P-4, nueve P-3, seis P-2, un funcionario del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 17 funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). El organigrama de la Secretaría figura en el anexo I.C y los puestos necesarios se resumen en el cuadro 9.

XIV. División de Servicios Comunes

97. Especialmente a efectos del primer ejercicio económico, la creación de la División de Servicios Comunes tiene por objeto aumentar al máximo la eficacia y la economía, dentro de los parámetros de la estricta división de poderes entre el componente judicial (Presidencia, Salas y Secretaría) y la Fiscalía que estipula el Estatuto. En este modelo, las cuestiones administrativas del componente judicial de la Corte estarían supervisadas por la Presidencia hasta la elección del Secretario, mientras que la Fiscalía tendría sus propias atribuciones administrativas. La División de Servicios Comunes está concebida para prestar al componente judicial, a la Fiscalía y a la Secretaría unos servicios administrativos para atender a las necesidades comunes de los tres. La División de Servicios Comunes estará bajo la autoridad del Secretario y, mientras es elegida o no, de la Presidencia. El Secretario y el Fiscal cooperarán a este respecto de conformidad con los artículos 42 y 43 del Estatuto.

³⁰ La creación de instalaciones que garanticen condiciones de detención correctas para los detenidos es fundamental para las tareas futuras. Las instalaciones deberían contar con celdas de tamaño suficiente, espacio de recreo, instalaciones médicas, salas de visita para grupos pequeños o grandes, equipo de vigilancia de las celdas y las salas de visita, instalaciones de registro, salas de entrevistas, etc.

³¹ Antes de que se detenga a ningún acusado deben haberse establecido los procedimientos de detención idóneos. En ellos pueden preverse las instrucciones para el desempeño de las funciones, los casos de urgencia médica, los procedimientos de actuación corrientes, etc.

³² Es necesario que el núcleo principal del personal esté capacitado y preparado para atender las necesidades especiales que presenta la detención en un entorno internacional a fin de poder capacitar a los nuevos miembros del personal acerca de la detención de acusados en el pabellón de detención de la Corte.

³³ En este sentido, podría tomarse en consideración la experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que concertó un acuerdo flexible y económicamente eficaz con las autoridades competentes de los Países Bajos por el que se arrendan celdas en conjunción con ciertos servicios (guardias de prisiones, instalaciones médicas, servicios para los detenidos, etc.) pagando un precio por celda. El Tribunal arrienda las celdas y los servicios por un número mínimo de unidades, cada una compuesta de 12 celdas.

Desempeñaría funciones en materia de servicios generales, administración de edificios, finanzas, numerosos aspectos de seguridad, adquisiciones, ciertos aspectos de los recursos humanos (incluida la formación), cuestiones de tecnología de la información y comunicación y algunos aspectos de los servicios de conferencias e idiomas. Es de suponer que en el primer ejercicio económico de funcionamiento de la Corte la División tendrá una carga de trabajo considerable en relación con muchos de los problemas de puesta en marcha que trae consigo el establecimiento de un nuevo organismo internacional. Se prevé que tanto el Secretario (en representación de la Presidencia) como el Fiscal (en representación de la Fiscalía) asignen a la División de Servicios Comunes un presupuesto especial para que les preste el apoyo administrativo que ambas entidades necesitan y para el que ambas habrían presupuestado créditos.

98. A efectos del primer ejercicio económico de funcionamiento, se prevé que la División esté encabezada por un director (D-1), que supervisaría la labor de administradores generales y personal con experiencia en el establecimiento de tribunales. A medida que progrese la puesta en marcha de la Corte, algunas funciones, principalmente las que tienen relación concretamente con cuestiones judiciales, se transferirían de la División de Servicios Comunes a la Fiscalía o a la Secretaría, según corresponda³⁴.

99. La División de Servicios Comunes estaría formada por las oficinas y secciones que se indican a continuación.

100. **Oficina del Director de Servicios Comunes.** El Director de Servicios Comunes dirigiría ocho secciones. Contaría con el apoyo de un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

101. **Sección de Servicios Generales.** Esta Sección se encargaría de los trámites de viaje y tráfico, así como de la administración de edificios y las actividades de transporte. Estaría encabezada por un jefe de sección (P-4). La Sección consistiría en una Dependencia de Administración de Edificios, una Dependencia de Archivos Centrales, una Dependencia de Protocolo, una Dependencia de Logística y una Dependencia de Viajes. Correlativamente, para esas dependencias harían falta un oficial de administración de edificios (P-3), un archivero (P-3), un oficial de protocolo (P-3), un oficial de logística (P-3) y un oficial de viajes (P-2). Prestarían asistencia en esas Dependencias un auxiliar superior de diseño gráfico del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 10 auxiliares de servicio del cuadro de servicios generales (otras categorías). Como se recoge en los organigramas de la Presidencia y la División de Servicios Comunes que figuran en los anexos I.A y I.D del presente documento, esta Sección incluiría también un empleado/conductor para el Presidente. Esa estructura se basa en el supuesto de que no se realizarán operaciones sobre el terreno y de que la mayor parte del trabajo se centrará en las actividades básicas de puesta en funcionamiento.

³⁴ A este respecto, cabe llamar la atención sobre los servicios de traducción e interpretación que, por razones de economía, en el primer ejercicio económico o en parte de éste podrían estar coordinados dentro de la División de Servicios Comunes, pero que pronto tendrán que dividirse en dos funciones separadas: una para el componente judicial y otro para la Fiscalía (véanse párrs. 56 y 76). Cabe esperar que, a pesar de esa separación, algunos aspectos de estos servicios podrían permanecer compartidos en la División de Servicios Comunes. Sin embargo, es preferible que sean los máximos responsables de la Corte en ese momento los que determinen cómo y en qué medida eso podría llevarse a la práctica.

102. **Sección de Adquisiciones.** Esta Sección debería ser independiente de las demás secciones de la División para que no surjan conflictos de intereses. Estaría dirigida por un jefe (P-4) e incluiría un oficial de adquisiciones (P-3) y dos asistentes de adquisiciones del cuadro de servicios generales (otras categorías). Puesto que se prevé que habrá una importante carga de trabajo en relación con las adquisiciones coincidiendo con la etapa inicial, se espera que gran parte de esa labor se haga por contrata. Esta dotación de personal mínima puede incrementarse para atender a las necesidades extraordinarias, tales como las actividades sobre el terreno.

103. En el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria, al examinar la cuestión de las adquisiciones que necesite la Corte, la opinión general en el Grupo de Trabajo sobre cuestiones financieras – Reglamentación Financiera Detallada fue que sería conveniente, en principio, que, en la fase inicial, la Corte realizara las adquisiciones mediante servicios externos. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo consideró que dichos servicios deberían tener una duración limitada y utilizarse únicamente cuando fueran razonablemente necesarios. Además se insistió en que los servicios externos de adquisiciones no deberían sustituir totalmente la capacidad interna de adquisiciones de la Corte en la fase inicial. A fin de adquirir conocimientos y experiencia en ese ámbito, también se consideró útil que, teniendo debidamente en cuenta la rentabilidad desde el punto de vista de los costos y del tiempo, debería adscribirse a un funcionario de la Corte a la entidad encargada de prestar los servicios de adquisiciones a la Corte.

104. Para ese fin, podría designarse al Oficial de Adquisiciones (P-3) de la Sección de Adquisiciones. En la sección correspondiente de la División de Servicios Comunes se incluyó una consignación de créditos estimada de 382.600 euros (dentro de la partida de servicios por contrata) para servicios externos de adquisiciones.

105. **Sección de Servicios de Personal.** Además de ocuparse de un volumen extraordinario de contrataciones, esta Sección tendría que poner en marcha todos los sistemas y procedimientos de gestión de personal, incluido el encargado de la elaboración de descripciones de puestos de trabajo. La estructura de personal propuesta estaría integrada por un jefe de sección (P-5), un oficial de clasificación (P-4), un oficial de contratación (P-3), tres auxiliares de recursos humanos del cuadro de servicios generales (categoría principal) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

106. **Sección de Presupuesto y Finanzas.** Esta Sección se encargaría de poner en marcha todos los sistemas y controles financieros con inclusión de las disposiciones sobre inspecciones presupuestarias periódicas. La Sección de Presupuesto y Finanzas refundirá además de conformidad con la regla 103.2 del proyecto de Reglamentación Financiera (PCNICC/2002/1/Add.2), los presupuestos por programas de cada ejercicio económico en los plazos y las modalidades que disponga el Secretario. Esos presupuestos por programas se elaborarán sobre la base de los resultados de conformidad con la regla 3.3 del proyecto de Reglamentación Financiera. Se prevé además que la Sección administre y dé curso a las evaluaciones financieras de los Estados Partes. La estructura del personal propuesta estaría formada por un oficial jefe de finanzas (P-5), un oficial de contabilidad (P-4), un oficial de presupuesto (P-4), un oficial de pagos (P-3), un oficial de inversiones (P-3), un oficial de nómina de sueldos (P-4), un cajero (P-3) y un oficial de contribuciones (P-2). Además, sería necesario incorporar a cinco auxiliares de finanzas y un auxiliar administrativo, todos ellos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

107. **Oficina de Auditoría Interna.** De conformidad con la regla 110.1 del proyecto de Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, deberá establecerse una Oficina de Auditoría Interna que realizará auditorías independientes de las operaciones financieras y de los sistemas administrativos encargados de dichas operaciones y formulará observaciones y recomendaciones al Secretario, así como al Fiscal en relación con las esferas de competencia de éste último, en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma. La Oficina llevará a cabo sus funciones de manera independiente y presentará informes al Secretario. La Oficina formará parte de la División de Servicios Comunes.

108. Así pues, será necesario consignar fondos por valor de 149.800 euros para la Oficina de Auditoría Interna, que estará integrada por un auditor de categoría P-5, que refleje el grado de responsabilidad y experiencia que requiere su función, y un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías), que preste apoyo administrativo y de secretaría.

109. **Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas.** En el primer ejercicio económico de funcionamiento, esta Sección se ocuparía principalmente de los aspectos administrativos de los servicios de traducción e interpretación simultánea. La estructura propuesta estaría bajo las órdenes de un jefe de sección (P-5) e integrada por tres intérpretes (P-4) y un jefe de dependencia de traducción (P-4) que supervisaría a cinco traductores/revisores (P-3). Además, sería necesario incorporar a dos auxiliares de idiomas y un auxiliar administrativo, todos ellos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Con esta estructura de personal se crearía la capacidad para trabajar con los idiomas oficiales de la Corte mientras la actividad judicial fuera limitada. Si se sumaran otros idiomas y tareas a la labor de la Sección haría falta flexibilidad para contratar a más personal recurriendo al equivalente a los fondos para personal temporario general utilizados en el sistema de las Naciones Unidas.

110. **Sección de Tecnología de la Información y Servicios de Comunicaciones.** Esta Sección tendría a su cargo los servicios informáticos y de comunicaciones. La Sección tendría que ocuparse del desarrollo de tecnologías de la información y de la puesta en marcha de estructuras para prestar apoyo a las labores realizadas en la Sede y sobre el terreno. Por consiguiente, la dotación de personal propuesta consistiría en un jefe de sección (P-5), un oficial de desarrollo (P-4), un oficial de sistemas informáticos (P-3), un programador/analista (P-3), un oficial adjunto de informática (P-2), un oficial adjunto de medios audiovisuales (P-2), un oficial adjunto de capacitación informática (P-2) y un administrador adjunto de bases de datos (P-2), a los que prestarían apoyo siete auxiliares de tecnologías de la información y un auxiliar administrativo pertenecientes al cuadro de servicios generales (otras categorías).

111. **Sección de Seguridad y Vigilancia.** La Sección se encargaría de garantizar la seguridad de los edificios de la Corte y de coordinar y aplicar una política de información en materia de seguridad, en concertación con el componente judicial y la Fiscalía. En el primer ejercicio económico, la Sección tendría que preparar sistemas para velar por la seguridad de las operaciones (sistemas y protocolos de evacuación, directrices y adiestramiento sobre seguridad para el personal y normas para la seguridad de la información). Además, y probablemente en etapas avanzadas del primer ejercicio económico, a las funciones de la Sección podría sumarse la de garantizar la seguridad de los testigos en los edificios antes y después de que testifiquen.

112. El personal necesario para el primer ejercicio económico consistiría en un jefe de seguridad (P-4), un oficial de información sobre seguridad (P-3), un analista adjunto de evaluación de la seguridad (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios

generales (otras categorías). Además, sería necesario incorporar 20 oficiales de seguridad para proporcionar turnos de guardia durante 24 horas del día los siete días de la semana, aparte de los servicios de seguridad más generales prestados por el Estado anfitrión los siete días de la semana, como viene siendo habitual en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

113. **Sección de Servicios de Asesoramiento Jurídico.** En el primer ejercicio económico de la Corte, la Sección de Servicios de Asesoramiento Jurídico prestará asesoramiento jurídico al Director de la División de Servicios Comunes sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones administrativas y los contratos comerciales de mayor complejidad. La Sección participaría en el examen de todas las estructuras y políticas de recursos humanos, todas las estructuras y políticas de adquisiciones y todas las demás políticas que se hayan establecido. Las necesidades de personal para el primer ejercicio económico consistirían en un oficial jurídico con la categoría P-4 y un oficial jurídico con la categoría P-3, a los que prestaría apoyo un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

114. Parece aconsejable prever para la División de Servicios Comunes una categoría titulada "Otros gastos de personal". Con los créditos de esta partida se sufragarían: a) el personal temporario general para sustituciones en la División durante los periodos prolongados de licencia por enfermedad o maternidad; y b) las necesidades de horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno que puedan surgir. En la Fiscalía y la Secretaría podrían presentarse también necesidades de este tipo.

115. Las necesidades generales de personal de la División de Servicios Comunes consistirían entonces en 1 D-1, 5 P-5, 13 P-4, 18 P-3, 7 P-2, 5 funcionarios del cuadro de servicios generales (categoría principal), 34 funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 20 oficiales de servicios de seguridad. El organigrama de la División de Servicios Comunes figura en el anexo I.D y las necesidades de puestos propuestas se resumen en el cuadro 11.

XV. Auditoría externa

116. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto de Reglamento Financiero de la Corte, la Asamblea de los Estados Partes nombrará a un auditor externo para realizar comprobaciones de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia, con sujeción a las instrucciones especiales que imparta la Asamblea de los Estados Partes. El Auditor publicará un informe sobre los estados de cuentas del ejercicio económico que incluirá información sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 12 del proyecto de Reglamento Financiero de la Corte.

117. Dado que se ha propuesto que el primer ejercicio económico se extienda desde septiembre de 2002 hasta finales de diciembre de 2003 y puesto que habrá cierta actividad, con los gastos correspondientes, antes del nombramiento del Secretario, es aconsejable que la comprobación de cuentas se extienda desde el momento en que comiencen las primeras actividades de la Corte, incluidos los periodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, hasta la toma de posesión del Secretario. Está previsto que en una comprobación de cuentas posterior se incluya la totalidad del primer ejercicio económico.

118. Si bien aún no se ha nombrado al Auditor, se prevé que los gastos totales de auditoría externa correspondientes al primer ejercicio económico de la Corte sean de 40.000 euros. Esta cifra se recoge en la segunda parte del presente documento.

XVI. Mobiliario y equipo

119. En la etapa inicial, de importancia decisiva, será necesario que la Corte disponga del equipo y el mobiliario necesario para que todos sus órganos y demás organismos funcionen de forma efectiva y eficaz en la administración de justicia. Por ejemplo, se necesitará equipo para escanear y digitalizar documentos electrónicamente de modo que se puedan almacenar y recuperar los documentos y la información de forma eficaz, en particular por lo que concierne a la preservación de las pruebas. También se necesitará mobiliario y equipo para los funcionarios y los miembros del personal. El Gobierno de los Países Bajos proporcionará en el primer ejercicio económico, sin cargo alguno, equipo de trabajo, mobiliario y equipo de otra índole para un máximo de 100 personas. El costo de los escritorios, las sillas y los archivos se sufragará una sola vez. El equipo de trabajo constará de teléfonos, computadoras personales e impresoras compatibles con los futuros sistemas de la red de la Corte, además de un pequeño número de escáneres y fotocopadoras. Para más detalles sobre el asunto, véase el anexo V del presente documento.

Segunda parte

Estimaciones provisionales para el primer ejercicio económico de la Corte

XVII. Resumen de las estimaciones

120. Se estima que el costo total del primer ejercicio económico de la Corte sería de 30.893.500 euros (descontada la contribución de 300.000 euros del país anfitrión), de los cuales 24.040.800 euros corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte, 2.582.200 euros al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York en 2002, y 4.570.500 euros al costo de las otras reuniones, incluido el costo de los viajes de los magistrados y el Fiscal para asistir a la sesión inaugural de la Corte y el costo de la reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

121. Se prevé financiar las necesidades estimadas en 2.582.200 euros, relacionadas con la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del fondo fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional. Las estimaciones mencionadas se resumen en el cuadro 1³⁵.

122. Es preciso tener en cuenta que esas estimaciones son en gran medida indicativas y no prejuzgan medidas ulteriores para recurrir a la contratación externa. Se trató de aprovechar la experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la del Tribunal Internacional para Rwanda. No obstante, la Corte Penal Internacional

³⁵ En una resolución de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2002/1, anexo II), la Asamblea decidiría que las contribuciones efectuadas por los Estados al Fondo Fiduciario sirvieran de crédito para futuros cargos imputables al presupuesto de la Corte.

es una institución única y, en consecuencia, hay elementos que forzosamente siguen siendo muy inciertos. Sin embargo, se elaborarán estimaciones más precisas a medida que los Estados Partes adopten más decisiones con respecto a algunas cuestiones, incluidas, entre otras cosas, las contribuciones en especie que aportarán los Estados Partes, y el reglamento del personal.

123. Las estimaciones que figuran más adelante se basan en la hipótesis de que no habrá procesos o detenidos durante el primer ejercicio económico de la Corte. Sin embargo, se ha incluido un cierto grado de incrementalidad y flexibilidad, para que la Corte tenga la capacidad de responder rápidamente a una intensificación de las actividades. Ello se ha incorporado en las estimaciones de los créditos para las partidas de personal temporario general y la reserva para gastos imprevistos. Tal vez los Estados Partes deseen establecer políticas y procedimientos pertinentes para autorizar y utilizar las reservas para gastos imprevistos, y presentar informes sobre los gastos incurridos en esa partida, a fin de asegurar una gestión estricta y moderada. El Secretario, en consulta con la Comisión de Presupuesto y Finanzas, elaborará la metodología presupuestaria, los procedimientos y las políticas adecuados, con miras a formular un presupuesto basado en los resultados, de conformidad con la regla 3.3 del proyecto de Reglamentación Financiera Detallada. En el anexo IV se indican las sumas previstas en la partida de reserva para gastos imprevistos.

124. Cabe señalar también que el párrafo 3.6 del proyecto de reglamento financiero de la Corte dispone que el Secretario podrá presentar propuestas suplementarias para el presupuesto si lo hacen necesario circunstancias que no se habían previsto al momento de aprobar el presupuesto.

125. Sin perjuicio de esta hipótesis, no puede descartarse completamente la posibilidad de que se remita una situación a la Corte. En el artículo 13 del Estatuto de la Corte se establece que un Estado Parte, el Fiscal o el Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas pueden remitir una situación a la Corte. Con respecto a esta última posibilidad, las Naciones Unidas y la Corte deberán definir las modalidades para que se compartan los gastos entre las dos instituciones, sobre la base de arreglos apropiados.

126. El total de recursos necesarios para el primer ejercicio económico de la Corte se estima en 24.040.800 euros, una vez deducidos los recursos necesarios para las reuniones. En el cuadro 2 figuran las necesidades estimadas, desglosadas por objeto de los gastos.

127. Como se señala en el cuadro 3, se estima que se necesitarán un total de 202 puestos para el año 2003 (106 del cuadro orgánico y categorías superiores y 96 del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, incluidos 20 puestos de seguridad). Para los primeros cuatro meses de funcionamiento de la Corte (septiembre a diciembre de 2002), como se indica en el cuadro 4, se necesitaría un total de 61 puestos (34 del cuadro orgánico y categorías superiores y 27 del cuadro de servicios generales, incluidos 10 puestos de seguridad) para asegurar el funcionamiento inicial de la Corte. Los costos totales de los puestos (sueldos y gastos comunes del personal) se estiman en 11.217.300 euros. Estas estimaciones se basan en las normas vigentes de las Naciones Unidas, ajustadas para tener en cuenta las mayores necesidades de gastos comunes del personal resultantes del gran número de viajes previstos por concepto de nombramiento inicial y los gastos de transporte e instalación conexos. Por lo tanto, los gastos comunes del personal se aumentaron en un 30%. Además, se hicieron los siguientes supuestos con respecto a la contratación:

a) se pondrá en práctica un sistema para la contratación rápida de personal, poco después de iniciadas las operaciones; b) habrá un gran número de individuos calificados que presentarán solicitudes de puestos a la Corte; c) la contratación se hará de manera gradual; y d) la Corte no tendrá grandes dificultades para contratar localmente a un gran número de funcionarios del cuadro de servicios generales. Sobre esta base, se aplicó una tasa media de vacantes del 45% en los primeros cuatro meses de operaciones y, para 2003, se aplicó una tasa media de vacantes del 35%.

Cuadro 1

Resumen de las estimaciones por programa para el primer ejercicio económico de la Corte(En miles de euros)^a

	<i>Necesidades estimadas</i>
A. Funcionamiento de la Corte	
1. Presidencia y Secciones	2 718,4
2. Fiscalía	3 961,2
3. Secretaría	2 901,9
4. División de Servicios Comunes	13 407,3
5. Reserva para gastos imprevistos	1 052,0
Total A	24 040,8
B. Sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, de la Mesa y de la Comisión de Presupuesto y Finanzas^{b, c}	
1. Gastos de servicios de conferencias	2 935,3
2. Gastos distintos de servicios de conferencias	487,1
3. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de 1 + 2)	444,9
4. Reserva para imprevistos (15% del total de 1 + 2 + 3)	580,1
Total B	4 447,4
Total (A + B)	28 488,2
C. Sesión inaugural de la Corte (La Haya, 2003)^d	97,0
Total (A + B + C)	28 585,2
D. Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (Nueva York, 2002)^e	2 582,2
Total (A + B + C + D)	31 167,4
E. Reunión del Consejo Directivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	26,1
Total (A + B + C + D+E)	31 193,5

	<i>Necesidades estimadas</i>
F. Contribución del país anfitrión (para sufragar gastos de las reuniones)	(300,0)
Total general (A + B + C + D + E + F)	30 893,5

^a Tipo de cambio: 1 dólar EE.UU. = 1,11 euros.

^b No se incluye la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en Nueva York en 2002, ni la sesión inaugural.

^c Véase el anexo III del presente documento.

^d La sesión inaugural de la Corte se celebrará en La Haya. Esta sesión será financiada por el país anfitrión.

^e Esta reunión se financiará con cargo al fondo fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Cuadro 2

Resumen de las estimaciones por objeto de los gastos para el primer ejercicio económico de funcionamiento de la Corte

(En miles de euros)

	<i>Necesidades estimadas</i>
Sueldos, prestaciones y honorarios de los magistrados	2 539,0
Puestos ^a	11 217,3 ^a
Otros gastos de personal	1 387,4
Consultores y expertos	45,0
Gastos de viaje	316,4
Atenciones sociales	15,0
Servicios por contrata	851,6
Gastos generales de funcionamiento	1 143,0
Suministros y materiales	440,0
Mobiliario	455,2
Equipo de automatización de oficina	1 091,0
Equipo de otro tipo	3 236,0
Mantenimiento de mobiliario y equipo	252,0
Gastos imprevistos	1 052,0
Necesidades totales	24 040,8

^a Se tiene previsto que en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 la Corte llevará a cabo sus actividades “con un personal básico” que incluye 61 puestos (véase el anexo II del presente documento). Se partió del supuesto de que en este período la tasa media de vacantes sería del 45%. Para 2003 se calculó una tasa de vacantes del 35%.

XVIII. Programa de trabajo

128. Se parte del supuesto de que durante su primer ejercicio económico la Corte se ocupará principalmente de cuestiones relacionadas con su organización interna y otras necesidades iniciales así como de las relaciones con el público y los medios de

difusión. La Corte necesitará solamente el nivel mínimo de recursos para comenzar a funcionar y prepararse para recibir casos. De conformidad con el documento titulado “Guía general para el pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional” (PCNICC/2001/L.2), los magistrados y el Secretario no serán elegidos antes del año 2003. Así pues, para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 se consignan créditos sólo para un número reducido de “personal básico” que incluye 61 puestos, entre ellos el puesto de categoría D-1 para el Director de Servicios Comunes.

Cuadro 3

Resumen de los puestos necesarios para la Corte Penal Internacional para 2003

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SGA.	1
SsG	2
D-2	1
D-1	2
P-5.	13
P-4.	33
P-3 ^a	40
P-2/1	14
Total	106
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	7
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	69
Seguridad y vigilancia	20
Total	96
Total general	202

^a Incluye un puesto de categoría P-3 que se establecerá durante un período de seis meses, en 2003, en la Dependencia de Reparación a las Víctimas y de Participación a las Víctimas de la Secretaría.

Cuadro 4

Puestos necesarios para la Corte para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002

(Necesidades de personal básico)

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
D-1	1
P-5	4
P-4	9
P-3	14
P-2/1	6
Total	34
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	3
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	14
Seguridad y vigilancia	10
Total	27
Total general	61

A. Presidencia, Secciones de la Corte y Salas**Actividades**

129. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 35 del Estatuto de Roma, los tres magistrados que constituyan la Presidencia, a saber, el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos. Se espera que, en el primer ejercicio económico de la Corte, la Presidencia se ocupe principalmente de relaciones externas de alto nivel y comunicaciones y cuestiones de organización, incluidas medidas llevadas a cabo conjuntamente con el Secretario, encaminadas a establecer sistemas para el funcionamiento de las Salas. Los detalles relativos a las actividades de la Presidencia en el primer ejercicio económico de la Corte figuran en el párrafo 40 de la primera parte del presente documento. El Presidente y los Vicepresidentes serán asistidos por un jefe de gabinete (P-5), un portavoz (P-4)³⁶, un oficial jurídico (P-3), un empleado-chofer del Presidente (servicios generales (categoría principal), y dos secretarios (servicios generales (otras categorías)).

130. La Presidencia, en función del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con los miembros de ésta, decidirá por cuánto tiempo será necesario que los

³⁶ El portavoz del Presidente se encarga también de dirigir la Sección de Información Pública y Documentación de la Secretaría.

otros 15 magistrados desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Se consignan recursos para nueve magistrados, incluido el Presidente y los Vicepresidentes, con cargos en régimen de dedicación exclusiva, así como para nueve magistrados en régimen de dedicación no exclusiva.

Recursos necesarios

131. Las estimaciones de esta partida guardan relación con los sueldos, estipendios y gastos comunes de los magistrados. Asimismo, se consideró prudente incluir una reducida suma para viajes oficiales de los magistrados. No se incluyeron en esta partida las necesidades de viajes relacionadas con la asistencia a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, ya que se recogen en la partida de gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

132. Partiendo de los supuestos indicados, los recursos necesarios para la Presidencia, las Salas y las Secciones se han estimado en 2.718.400 euros, como se indica en los cuadros 5.A y 5.B.

Sueldos y estipendios de los magistrados

133. Los sueldos de los magistrados (180.000 euros por magistrado por año) y el estipendio especial del Presidente (18.000 euros por año) y el Vicepresidente (hasta un máximo de 10.000 euros por año) se calculan de conformidad con los párrafos 1 a 3 del anexo VI del presente informe. En consecuencia, se solicita la suma de 1.510.700 euros para el pago de 11 meses de sueldos respecto del equivalente de nueve magistrados y para el pago del estipendio especial para el Presidente y para cada uno de los Vicepresidentes. El estipendio especial se pagará a los Vicepresidentes por cada día que desempeñen la Presidencia, siempre que no exceda los 10.000 euros anuales en total.

134. En cuanto a los nueve magistrados que no presten servicios en régimen de dedicación exclusiva, sus emolumentos anuales de 165.000 euros se calcularán de conformidad con el párrafo 9 del anexo VI del presente documento. Además, se estima que habrá un máximo de cinco magistrados en régimen de dedicación no exclusiva que tendrán derecho a recibir un emolumento anual complementario de 40.000 euros (por magistrado y año), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del anexo VI. En consecuencia, se ha incluido la suma de 183.300 euros para el pago de 11 meses de emolumentos adicionales para esos cinco magistrados.

Gastos comunes de los magistrados

135. Los beneficios distintos de los sueldos y las prestaciones de los Magistrados figuran en los párrafos 4 a 8 del anexo VI del presente informe. Por consiguiente, las necesidades estimadas de 680.000 euros se destinarían a sufragar los gastos correspondientes al viaje en clase preferente para tomar posesión del cargo, el subsidio de instalación, la mudanza de enseres domésticos y el subsidio de educación.

Gastos de personal

136. En esta partida no se incluyen los gastos relacionados con el personal directamente asignado a la Presidencia y a las Secciones de la Corte. A efectos administrativos, el personal que será asignado para prestar servicios sustantivos a la Presidencia

y a las Secciones figura dentro de la Secretaría, a excepción del puesto de servicios generales (Categoría principal) del empleado-chofer del Presidente, que se incluye en la partida de División de Servicios Comunes³⁷. No obstante, para facilitar el análisis, en el anexo I.A del presente documento figura un organigrama de la Presidencia, las Salas y las Secciones de la Corte en el que se recogen los puestos relacionados con la Presidencia.

Viajes

137. Se parte de la hipótesis de que, en el primer ejercicio económico del funcionamiento de la Corte, los viajes de los magistrados tendrían que ver esencialmente con el establecimiento de contactos y la celebración de consultas con instituciones pertinentes. Por lo tanto, en este epígrafe se ha incluido una consignación de 31.000 euros para cubrir el costo estimado de seis viajes y dietas para viajes de cuatro o cinco días de duración. No se incluyeron consignaciones para posibles viajes del Presidente para asistir a las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes, la reunión de su Mesa, la sesión inaugural y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, ya que figuran en las estimaciones para gastos no relacionados con los servicios de conferencias de esas reuniones.

138. En relación con la sesión plenaria de un día de la Corte para elegir al Secretario, se ha incluido una consignación de 47.100 euros para cubrir los gastos estimados de viaje de nueve jueces de dedicación no exclusiva a La Haya, así como sus estipendios especiales y dietas pagaderas con arreglo a las condiciones de servicio de esos magistrados. No se requerirían gastos adicionales para la participación en este período de sesiones de los otros nueve magistrados en régimen de dedicación exclusiva.

139. Se han tenido en cuenta consideraciones análogas a las descritas en el párrafo precedente para calcular el costo de la asistencia de los nueve jueces de dedicación no exclusiva a las dos semanas de sesiones de la Corte para examinar y aprobar el Reglamento de la Corte. A este fin, se ha incluido una consignación de 101.300 euros. En el cuadro 5.B se indican los gastos totales para la sesión plenaria de un día y las dos semanas de sesiones plenarias.

Cuadro 5.A

Estimaciones por objeto de gastos^a

(En miles de euros)

A. Presidencia, Divisiones y Salas de la Corte

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Sueldos y estipendios de los magistrados de dedicación exclusiva	1 510,7
Estipendios de los magistrados sin dedicación exclusiva	348,3
Gastos comunes de los magistrados	680,0
Gastos de viaje de los magistrados de dedicación exclusiva	31,0
Necesidades totales	2 570,0

^a No se incluyen los gastos relacionados con el personal directamente asignado a la Presidencia y a las Secciones de la Corte. Esos gastos se incluyen en la partida de la Secretaría y la División de Servicios Comunes (véanse los cuadros 8 y 10).

³⁷ Véase el párrafo 101 de la primera parte.

Cuadro 5.B

Reuniones de la Corte en sesión plenaria siguientes a la sesión inaugural (gastos de viaje conexos y estipendios de los magistrados de dedicación no exclusiva)

(En miles de euros)

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Gastos de viaje por vía aérea para nueve magistrados de dedicación no exclusiva	76,0
Estipendios especiales	26,8
Dietas	45,6
Total de gastos estimados	148,4

B. Fiscalía**Actividades**

140. La estructura y la dotación de personal de la Fiscalía en el primer ejercicio económico de la Corte permitirán al Fiscal llevar a cabo las tareas relacionadas con el establecimiento inicial de la Fiscalía. No obstante, se prevén recursos en la partida de personal temporario general y de reserva para gastos imprevistos para que la Fiscalía pueda responder ante una intensificación de las actividades con plena capacidad de procedimiento e investigación. Los detalles relacionados con las actividades del Fiscal en el primer ejercicio económico de la Corte figuran en los párrafos 46 a 53 de la primera parte.

141. Una vez elegido el Fiscal, se necesitaría de inmediato una Fiscalía propiamente dicha, integrada por el Fiscal, un Fiscal Adjunto, un auxiliar especial del Fiscal en la categoría P-5³⁸, un auxiliar especial del Fiscal Adjunto en la categoría P-4 y un portavoz en la categoría P-4. Además, la Fiscalía propiamente dicha contaría con apoyo de personal administrativo y de secretaría. La División de Procesamiento integrada por la Sección de Procesamiento, la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones, estará encabezada por el Director de Procesamiento con un puesto de categoría D-2. La Sección de Investigaciones, que incluye la Sección de Información y Pruebas, la Sección de Investigaciones y la Sección de Análisis, estará encabezada por un jefe de investigación, con un puesto de categoría D-1³⁹.

Recursos necesarios

142. Los recursos de la Fiscalía se estiman en 3.961.200 euros, distribuidos como se indica en el cuadro 6.

³⁸ La categoría del puesto se revisará con arreglo a la experiencia adquirida durante el año 2003 con miras a determinar la conveniencia de aumentarla.

³⁹ La categoría de los puestos de la Sección de Información y Pruebas y de la Sección de Análisis podrá aumentarse durante el primer ejercicio económico de la Corte.

Cuadro 6
Estimaciones por objeto de los gastos
 (En miles de euros)

B. Fiscalía

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	3 078,9
Otros gastos de personal	830,3
Gastos de viaje (incluidos los viajes con fines de investigación)	52,0
Total de gastos	3 961,2

Cuadro 7
Puestos necesarios para 2003

B. Fiscalía

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SGA	1
SsG	1
D-2	1
D-1	1
P-5	5
P-4	12
P-3	12
P-2/1	1
Total	34
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	16
Total	17
Total general	51

Puestos

143. Las necesidades estimadas de 3.078.900 euros sufragarían los gastos de 51 puestos (34 del cuadro orgánico y categorías superiores y 17 del cuadro de servicios generales). Los detalles relativos a la dotación de personal y su distribución en la Fiscalía figuran en la primera parte (párrafos 54 a 68), en el cuadro 7 y en el anexo I.B del presente documento.

Otros gastos de personal

144. Los créditos de 830.300 euros se utilizarían para sufragar los gastos de personal temporario general correspondiente a 17 meses de trabajo de personal de la categoría P-4, 32 meses de trabajo de personal de la categoría P-3, 17 meses de trabajo de personal de la categoría P-2 y 26 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías) (817.300 euros), así como para horas extraordinarias y un plus por trabajo nocturno (13.000 euros).

Viajes

145. Se parte del supuesto de que los viajes serán escasos con respecto al Fiscal, el Fiscal Adjunto y otros funcionarios de la Fiscalía. Se ha previsto una suma de 52.000 euros para sufragar los gastos de viaje para fines tales como la celebración de consultas y la tramitación de otros asuntos en relación con el establecimiento de la Corte. Los gastos de viaje y las dietas relacionados con la posible asistencia a períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la sesión de su Mesa, la sesión inaugural y la sesión de la Comisión de Presupuesto y Finanzas no se incluyen en esta partida, dado que se recogen dentro de los gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

C. Secretaría**Actividades**

146. La Secretaría estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto. La Secretaría estará dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte y que desempeñará sus funciones bajo la autoridad del Presidente de la Corte (art. 43, párr. 2).

147. Se estima que en el primer ejercicio económico de la Corte la Secretaría se ocupará principalmente de las funciones administrativas, cuestiones de organización interna, relaciones externas y comunicaciones. En consecuencia, se estima que en el primer ejercicio económico las necesidades para la Secretaría ascenderán a 2.901.900 euros. En el cuadro 8 figura un desglose de estas necesidades.

Cuadro 8
Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de euros)

C. Secretaría

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	2 550,6
Otros gastos de personal	251,3
Gastos de viaje	85,0
Atenciones sociales	15,0
Necesidades totales	2 901,9

Cuadro 9
Puestos necesarios en 2003^a

C. Secretaría

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SsG	1
D-2	—
D-1	—
P-5	3
P-4	8
P-3 ^b	10
P-2/1	6
Total	28
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	19
Seguridad y vigilancia	—
Total	20
Total general	48

^a Incluye los puestos que estarán directamente asignados a la Presidencia y a las Secciones de la Corte (1 puesto de categoría P-5, 1 de categoría P-4, 1 de categoría P-3, y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)).

^b Incluye un puesto de categoría P-3 que se establecerá por un período de seis meses, en 2003, en la Dependencia de Reparación a las Víctimas y de Participación de las Víctimas.

Recursos necesarios**Puestos**

148. Los recursos necesarios estimados en 2.550.600 euros se utilizarán para sufragar los gastos de 48 puestos (28 del cuadro orgánico y categorías superiores y 20 del cuadro de servicios generales) en el año 2003 y 12 puestos (9 del cuadro orgánico y categorías superiores y 3 del cuadro de servicios generales), incluido el personal que estará directamente asignado a la Presidencia en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002. Los puestos necesarios para el año 2003 figuran en el cuadro 9. Los detalles relativos a las funciones y la estructura de la Secretaría figuran en la primera parte (párrs. 75 a 96) y en el anexo I.C del presente documento.

Otros gastos de personal

149. La suma prevista de 251.300 euros se utilizará para sufragar los gastos de personal temporario correspondiente a 16 meses de trabajo de personal de categoría P-3, nueve meses de trabajo de personal de categoría P-2, 25 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 60 días de trabajo para servicios de preparación de informes de la Corte a una tasa aproximada de 466 euros/día (244.300 euros), así como las horas extraordinarias y un plus por trabajo nocturno (7.000 euros). El personal temporario será necesario en caso de que se intensifiquen las actividades.

Viajes

150. Los recursos necesarios, estimados en 85.000 euros, se utilizarían para sufragar los viajes y las dietas del Secretario, el director de servicios comunes y personal de otro tipo de la Secretaría, incluida la División de Servicios Comunes. Se estima que el Secretario, el director de servicios comunes y los jefes de sección necesitarán viajar a Nueva York para celebrar consultas en la Sede de las Naciones Unidas, en particular en relación con las actividades contempladas en el proyecto de acuerdo de vinculación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y para realizar ocasionalmente otros viajes por asuntos oficiales de la Corte. En esta partida no se incluyen los recursos necesarios para viajes relacionados con la posible asistencia al segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la sesión de la Mesa y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, ya que se recogen en la partida de gastos no relacionados con los servicios de conferencias respecto de esas reuniones.

Atenciones sociales

151. Habida cuenta del gran interés que se espera que genere la Corte en la opinión pública, se prevé que habrá que organizar algunos actos oficiales (por ejemplo, recepciones), en particular, con motivo de visitas de altos dignatarios. Por consiguiente, se ha incluido la suma de 15.000 euros en la partida de atenciones sociales.

D. División de Servicios Comunes

152. A fin de reducir al mínimo la duplicación y garantizar el máximo de eficiencia al mismo tiempo que se respeta la estricta división de poderes impuesta por el Estatuto entre la judicatura (Presidencia, Salas y Secretaría) y la Fiscalía, se ha previsto una División de Servicios Comunes para administrar un conjunto de servicios de

apoyo para el tribunal y el Fiscal. Entre estos servicios se cuentan servicios generales, administración de inmuebles, finanzas, seguridad, compras, determinados aspectos de la administración de recursos humanos (por ejemplo, la capacitación), infraestructura para tecnología de la información y las comunicaciones, y ciertos tipos de servicios de conferencias e idiomas.

153. Se prevé que en el primer ejercicio económico del funcionamiento de la Corte la División de Servicios Comunes participará activamente en diversas actividades relativas a la iniciación de operaciones, especialmente cuestiones relacionadas con la organización interna y la instalación de infraestructuras y de sistemas. Con respecto al primer ejercicio económico, se prevé que la División estará dirigida por un Director (a nivel D-1), que tendrá a su cargo la supervisión de la labor de los administradores generales y el personal con experiencia en establecimiento de salas. A medida que se avance en el establecimiento de la Corte, ciertas funciones, y sobre todo las que guardan relación directa con las salas, se transferirán de la División de Servicios Comunes a la Oficina del Fiscal o de la Secretaría, según corresponda.

Cuadro 10

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de euros)

D. División de Servicios Comunes

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	5 587,8
Otros gastos de personal	305,7
Consultores y expertos	45,0
Servicios por contrata (incluida la traducción externa)	851,6
Gastos generales de funcionamiento	1 143,0
Suministros y materiales	440,0
Mobiliario	455,2 ^a
Presidencia	44,0
Secciones	57,0
Fiscalía	178,0
Secretaría	151,2
División de Servicios Comunes	25,0
Equipo de automatización de oficina	1 091,0 ^b
Presidencia	31,0
Secciones	24,0
Fiscalía	155,0
Secretaría	134,0
División de Servicios Comunes	747,0
Equipo de otro tipo (transporte, comunicaciones, programas informáticos, seguridad, etc.)	3 236,0
Mantenimiento de mobiliario y equipo	252,0
Total	13 407,3

^a No incluye el costo del mobiliario aportado por el país anfitrión.

^b No incluye el costo del equipo aportado por el país anfitrión.

Cuadro 11

Puestos necesarios para 2003

D. División de Servicios Comunes

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	—
SsG	—
D-2	
D-1	1
P-5	5
P-4	13
P-3	18
P-2/1	7
Total	44
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	5
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	34
Seguridad y vigilancia	20
Total	59
Total general	103

Recursos necesarios

154. Para el primer ejercicio económico de la Corte se ha previsto que las necesidades de la División de Servicios Comunes ascenderán a 13.407.300 euros, como puede verse en el cuadro 10.

Puestos

155. Se necesita una partida de 5.587.800 euros para sufragar los gastos de 103 puestos (44 del cuadro orgánico y categorías superiores y 59 del cuadro de servicios generales y categorías conexas, incluidos 20 puestos de Servicios de Seguridad) en el año 2003, como se resume en el cuadro 11, y 49 puestos (25 del cuadro orgánico y categorías superiores y 24 del cuadro de servicios generales y categorías conexas, incluidos 10 puestos de Servicios de Seguridad) en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002.

Otros gastos de personal

156. Una partida de 305.700 euros para el equivalente de 270 días de trabajo de traductores e intérpretes temporeros, a una tasa de 598 euros por día, ó 161.700 euros (incluidos gastos de viaje prorrateados) (130.000 euros calculados sobre la base del 2% del costo de los puestos) que pueda necesitarse en caso de un incremento de las actividades o para reemplazar al personal con licencia por enfermedad o por maternidad, más horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno (14.000 euros).

Consultores y expertos

157. Las necesidades por este concepto (45.000 euros) corresponden a los servicios de expertos en tecnología de la información y demás ámbitos técnicos.

Servicios por contrata

158. Se necesitará una partida de 851.600 euros para servicios de adquisición externos (382.600 euros), la capacitación en Servicios de Seguridad con respecto a 10 funcionarios en 2002 y 20 funcionarios en 2003, en ámbitos tales como la gestión de la seguridad, la protección especial de las personalidades, las armas de fuego, las actividades básicas de lucha contra incendios y la evacuación, y los primeros auxilios (80.000 euros), la impresión externa (50.000 euros), la capacitación técnica y en materia de administración (20.000 euros), la capacitación en tecnología de la información (60.000 euros) del personal de la Secretaría, incluida la División de Servicios Comunes y la Fiscalía; la traducción externa (50.000 euros) que abarcaría alrededor de 900 páginas de documentos de carácter menos confidencial, la auditoría externa (40.000 euros), los servicios de procesamiento de datos (157.000 euros) y servicios varios (12.000 euros).

Gastos generales de funcionamiento

159. La partida de 1.143.000 euros se destinará a comunicaciones (597.000 euros), incluidas las comunicaciones comerciales, tales como los gastos por llamadas locales y de larga distancia, uso de teléfonos móviles, etc., las suscripciones a servicios por satélite como Inmarsat e Intelsat, los servicios de valija y los servicios de correo; la conservación de locales, incluidos los gastos de limpieza (222.000 euros); el alquiler de equipos (152.000 euros); los seguros, incluidos de propiedad personal y de responsabilidad general por las instalaciones de la Corte y los seguros de automóviles (27.000 euros); transporte, manipulación e instalación de artículos diversos (56.000 euros); y gastos diversos de funcionamiento (89.000 euros) que abarcarían los gastos por concepto de seguros, cargos bancarios, posible alquiler de vehículos, taxis, limpieza de uniformes y togas de los magistrados, etc.

160. Con respecto a los locales de la Corte, como se indica en el párrafo 9, el Gobierno anfitrión ha expresado el compromiso de proporcionar locales provisionales, en forma gratuita. A tal fin, el Gobierno anfitrión está dispuesto a gastar hasta 33 millones de euros; de éstos, 10 millones se utilizarán para el diseño de interiores y el equipo completo de una sala de audiencias. Además, el Gobierno anfitrión se ha comprometido a sufragar el costo de los servicios públicos en el primer ejercicio económico de la Corte. Por lo tanto, esos gastos no se incluyeron en el presente documento. En el anexo V figuran más detalles.

Suministros y materiales

161. La partida de 440.000 euros sufragará los gastos de suministros de oficina y fotocopadoras (81.000 euros), suministros para procesamiento de datos (48.000 euros), suministros y materiales para la conservación de locales (15.000 euros), equipo y suministros audiovisuales (45.000 euros), gasolina, aceite y lubricantes para los automóviles de la Corte (23.000 euros), libros de la biblioteca, suscripciones, etc. (133.000 euros), suministros y materiales de seguridad y vigilancia (45.000 euros) y otros suministros y materiales varios (50.000 euros).

Mobiliario

162. Una partida de 455.200 euros financiará el mobiliario para la Presidencia y las Secciones, la Fiscalía, la Secretaría y la División de Servicios Comunes. Este mobiliario incluye, entre otras cosas, 14 cajas fuertes; mesas de conferencias (1 para la Presidencia y 1 para las Secciones), 31 armarios de acero con cerradura, 19 archivadores y 100 estaciones de trabajo. Cabe señalar que, además, el país anfitrión se ha comprometido a proporcionar un gran número de piezas de mobiliario, como se indica en el anexo V.

Equipo de automatización de oficinas

163. Se necesitará una partida de 1.091.000 euros para adquirir 102 computadoras e impresoras de escritorio, 7 impresoras de gran potencia, 3 escáneres, 6 servidores, equipo activo de red, 1 impresora de alta velocidad OTP, equipo de almacenamiento para la red, 11 computadoras portátiles y otro equipo diverso de automatización de oficina. Las necesidades adicionales serán cubiertas con cargo al ofrecimiento del país anfitrión. Véanse más detalles en el anexo V del presente documento.

Equipo de otro tipo

164. La cantidad de 3.236.000 euros en esta partida permitirá adquirir los equipos siguientes: programas, incluidos programas de gestión de la documentación, programas de gestión de la administración, programas de traducción y seguridad de la red (2.009.000 euros), equipo de comunicaciones (673.000 euros), equipo de seguridad y vigilancia (249.000 euros), equipo de transporte, especialmente dos automóviles pesados de pasajeros, dos automóviles livianos de pasajeros, dos camionetas de transporte y un pequeño autobús con capacidad para 12 pasajeros (255.000 euros) y otros equipos diversos (50.000 euros). El país anfitrión se ha comprometido a proporcionar el equipo audiovisual necesario para las salas de audiencias y de conferencias.

Conservación de mobiliario y equipo

165. Se estima que se necesitarán 252.000 euros para la conservación del equipo de procesamiento de datos, lo que incluiría contratos de apoyo para los programas informáticos, los servidores y el equipo de la red, la conservación del equipo de comunicaciones, el material y mobiliario de oficina y equipos diversos (como el equipo de los servicios de seguridad).

E. Reserva para gastos imprevistos

166. Como se explicó más arriba, esta consignación tiene por objeto dar a la Corte un cierto grado de flexibilidad y la posibilidad de efectuar ajustes para atender rápidamente a cualquier aumento de las actividades. Se ha señalado que no se puede descartar la posibilidad de que se remita a la Corte una situación, o que se plantee un caso de conservación de pruebas en el primer ejercicio económico de la Corte. Por consiguiente, en este epígrafe se han incluido 1.052.000 euros para prever las siguientes necesidades adicionales, según se reflejan en el anexo IV del presente documento: el fondo de la División de Servicios Jurídicos (555.000 euros, incluidos 200.000 euros para un fondo de asistencia jurídica); viajes que puedan requerirse con fines de investigación u otras actividades de la fiscalía (138.000 euros); equipo de tecnología de la información y las comunicaciones (104.000 euros); traducción

por contrata de unas 1.800 páginas de documentos menos delicados (100.000 euros); mobiliario (80.000 euros); expertos en idiomas (44.000 euros); actividades de información pública (22.000 euros); y servicios de imprenta externos (9.000 euros).

XIX. Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes, la reunión de la Mesa, la sesión inaugural y la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas

167. Cabe señalar que los costos previstos se estimaron sobre la base de la experiencia pasada de reuniones similares, el volumen de trabajo previsto y la información actualmente disponible. Los costos reales se podrán determinar sólo después de la clausura de las reuniones, cuando se conozcan los gastos reales. Se prevén también revisiones de estas estimaciones a medida que se disponga de información adicional. En particular, será necesario examinar los gastos y métodos de trabajo de los servicios de conferencias, tal como se reflejan en el presente documento, a la luz de la experiencia y las actuales iniciativas de reforma.

168. La Asamblea de los Estados Partes convocará su primer período de sesiones en septiembre de 2002, en la Sede de las Naciones Unidas. Posteriormente, durante el primer ejercicio económico de la Corte, se prevé la celebración de las siguientes reuniones: un período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de los Estados Partes en enero/febrero de 2003; la sesión inaugural de la Corte poco tiempo después del período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de los Estados Partes de enero/febrero de 2003; un período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea de los Estados Partes en abril de 2003; una sesión de la Mesa en junio de 2003; la primera sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas en agosto de 2003; y el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en septiembre de 2003. El mencionado calendario es tentativo y puede ser objeto de cambios.

169. En el párrafo 9 de su resolución 56/85, de 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que iniciara los preparativos necesarios para convocar, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que debería celebrarse cuando entrara en vigor el Estatuto, de conformidad con el párrafo 1 de su artículo 126. En el párrafo 10 de esa misma resolución la Asamblea General también decidió que los gastos pagaderos a las Naciones Unidas como consecuencia del cumplimiento de esa petición, así como los gastos derivados de proporcionar instalaciones y servicios a la reunión en cuestión y toda actividad complementaria consiguiente se abonarían por adelantado a la Organización. Con ese objetivo el Secretario General ha creado el Fondo Fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional, como medio de restaurar las contribuciones de los Estados y de otras entidades interesadas.

170. En el proceso que llevó a la recomendación y aprobación de la mencionada resolución la Sexta Comisión de la Asamblea General tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución⁴⁰. Esa nota

⁴⁰ A/C.6/56/L.25.

de la Secretaría contenía una estimación de gastos para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes según dos posibilidades: que se celebraran cuatro sesiones por día, según la práctica habitual de las conferencias internacionales o que se celebraran dos sesiones por día, según el modelo que había establecido para sí la Comisión Preparatoria. Posteriormente la Mesa de la Comisión Preparatoria pidió que se revisaran las estimaciones sobre la base del supuesto de que se celebrarían dos sesiones por día en un período de seis días. Las estimaciones revisadas ascienden a 2.582.200 euros. En este contexto se observa que la inclusión de esas previsiones en el presente documento tiene por objeto dar a los Estados Partes un panorama más completo de los gastos asociados con la celebración de las sesiones, sin perjuicio de las futuras decisiones relativas a eventuales disposiciones que éstos puedan adoptar respecto de los reembolsos, la concesión de créditos o mecanismos similares para facilitar a los Estados su contribución a la financiación del primer período de sesiones de la Asamblea.

171. Con respecto a la sesión inaugural de la Corte, sólo se incluyeron estimaciones de los gastos de viaje y dietas parciales respecto de los magistrados y el Fiscal (97.000 euros), ya que el Gobierno anfitrión se ha comprometido a financiar todos los demás gastos de esa reunión⁴¹.

172. Se supone que, con excepción de la sesión inaugural, la organización de las sesiones en cuestión requerirá una amplia participación del personal de la Secretaría. Como esas reuniones no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, debería informarse a los Estados Partes que, de conformidad con el mandato del Fondo Fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Internacional, las Naciones Unidas cobrarán una suma equivalente al 13% de los gastos correspondientes a esas actividades para sufragar los gastos administrativos y de apoyo de otra índole (gastos de apoyo a los programas) efectuados por las Naciones Unidas a los efectos de la realización de dichas actividades. Esos gastos de apoyo a los programas se incluirán dentro de los gastos totales que sufragarían los Estados Partes.

173. Las presentes estimaciones abarcan los gastos relacionados con servicios de conferencias, los gastos no relacionados con servicios de conferencias, los gastos de apoyo a los programas y una reserva para imprevistos (véase párr. 181). El total de los recursos necesarios para celebrar las reuniones, excluido el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y la parte de la sesión inaugural de la Corte que financiará el Gobierno anfitrión, se estiman en 4.570.400 euros. Además, el Gobierno anfitrión se ha comprometido a aportar una suma no reembolsable de 300.000 euros para ayudar a sufragar el costo de las reuniones⁴². En el anexo III del presente documento figura el desglose de los costos de las reuniones.

174. Deberá informarse a los Estados Partes que las actividades relacionadas con la preparación y la celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como las relacionadas con el primer ejercicio económico de la Corte, no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

⁴¹ Véase PCNICC/2002/INF/5, párr. 3.

⁴² *Ibid.*, párr. 9.

Estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias

175. La estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias (2.935.200 euros) se basa en la hipótesis de que para todas las sesiones los idiomas de trabajo serán los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a saber: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

176. Se considera que la duración y el número de las sesiones, así como la documentación necesaria para esas reuniones serán los siguientes:

- Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (6 días, 12 sesiones): 550 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 50 páginas de documentos del período de sesiones y 550 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Período de sesiones reanudado/extraordinario de la Asamblea, de enero/febrero de 2003 (5 días, 10 sesiones): 600 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 40 páginas de documentos del período de sesiones y 40 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Período reanudado/extraordinario de sesiones de la Asamblea, de abril de 2003 (3 días, 6 sesiones): 250 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 40 páginas de documentos del período de sesiones y 10 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Segundo período de sesiones de la Asamblea (5 días, 10 sesiones): 200 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 50 páginas de documentos del período de sesiones y 200 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Reunión de la Mesa de la Asamblea (1 día, 2 sesiones): 10 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, y 10 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas (5 días, 10 sesiones): 150 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 20 páginas de documentos del período de sesiones y 150 páginas de documentos posteriores al período de sesiones.

177. Partiendo de las hipótesis anteriores se estima que las necesidades de los servicios de conferencias, excluidas las necesidades del período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, serán las siguientes⁴³:

⁴³ Para más detalles sobre el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, véase el cuadro III.2 en el anexo III del presente documento.

	<i>En miles de euros</i>
Documentación anterior al período de sesiones	1 792,1
Documentación del período de sesiones	220,4
Documentación posterior al período de sesiones	608,8
Servicios de reuniones (intérpretes, oficial de conferencias, oficial de distribución de documentos y oficial de reproducción de documentos)	282,7
Otras necesidades (técnicos en sonido, etc.)	31,2
Viajes del personal de servicios de conferencias	—
Total	2 935,2

Estimación de los gastos no relacionados con servicios de conferencias

178. Las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias serían de 487.100 euros para sufragar los gastos de asistencia temporaria general (223.600 euros), posibles viajes y dietas del Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario para asistir a reuniones (66.900 euros), actividades de información pública (65.500 euros), seguridad (21.400 euros), gastos por servicios comunes (94.900 euros), comunicaciones (8.900 euros) y suministros y materiales diversos (5.900 euros).

179. Habida cuenta de los supuestos anteriores se prevé que las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias, excluidas las necesidades para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, serían las siguientes⁴⁴:

	<i>En miles de euros</i>
Personal temporario	223,6
Viajes, dietas y gastos de salida y llegada respecto del personal de la Secretaría	—
Viajes, dietas y gastos de salida y llegada respecto de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	66,9
Información pública	65,5
Seguridad	21,4
Gastos por servicios comunes	94,9
Comunicaciones	8,9
Suministros y materiales diversos	5,9
Total	487,1

Estimación de los gastos de apoyo a los programas

180. Como ya se ha indicado, se cobrará para gastos de apoyo a los programas una suma equivalente al 13% de los gastos para sufragar los gastos administrativos y de

⁴⁴ Ibid.

otra índole efectuados por las Naciones Unidas en relación con la convocatoria de las reuniones. En consecuencia, en las estimaciones se prevén fondos que representan alrededor del 13% de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias. Se estima que los gastos de apoyo a los programas, con exclusión de los relacionados con el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, ascenderían a 444.900 euros.

Reserva para imprevistos

181. De conformidad con las políticas y prácticas establecidas de las Naciones Unidas, debería consignarse un crédito, correspondiente al 15%, de los gastos estimados totales de las reuniones (incluidos los gastos de apoyo a los programas) como una reserva para imprevistos que abarcaría los posibles déficit y gastos finales. En consecuencia, se estima que se necesitaría una reserva de 580.100 euros. En las estimaciones no figuran las necesidades del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

Costos estimados de la reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

182. Se propone que se adopten disposiciones para la celebración en La Haya, en 2003, de una reunión de tres días de duración del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La reunión entrañaría gastos de viaje en clase de negocios y dietas para los cinco miembros del Consejo. El costo total se estima en 26.100 euros.

	<i>En euros</i>
Viajes de los cinco miembros del Consejo	21 800
Dietas	4 300
Total	26 100

Resumen de los gastos estimados

	<i>En miles de euros</i>
A. Gastos estimados (excluidos el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y la sesión inaugural)	
Relacionados con servicios de conferencias	2 935,2
No relacionados con servicios de conferencias	487,1
Apoyo a los programas (13%)	444,9
Reserva para imprevistos (15%)	580,1
Total A	4 447,3

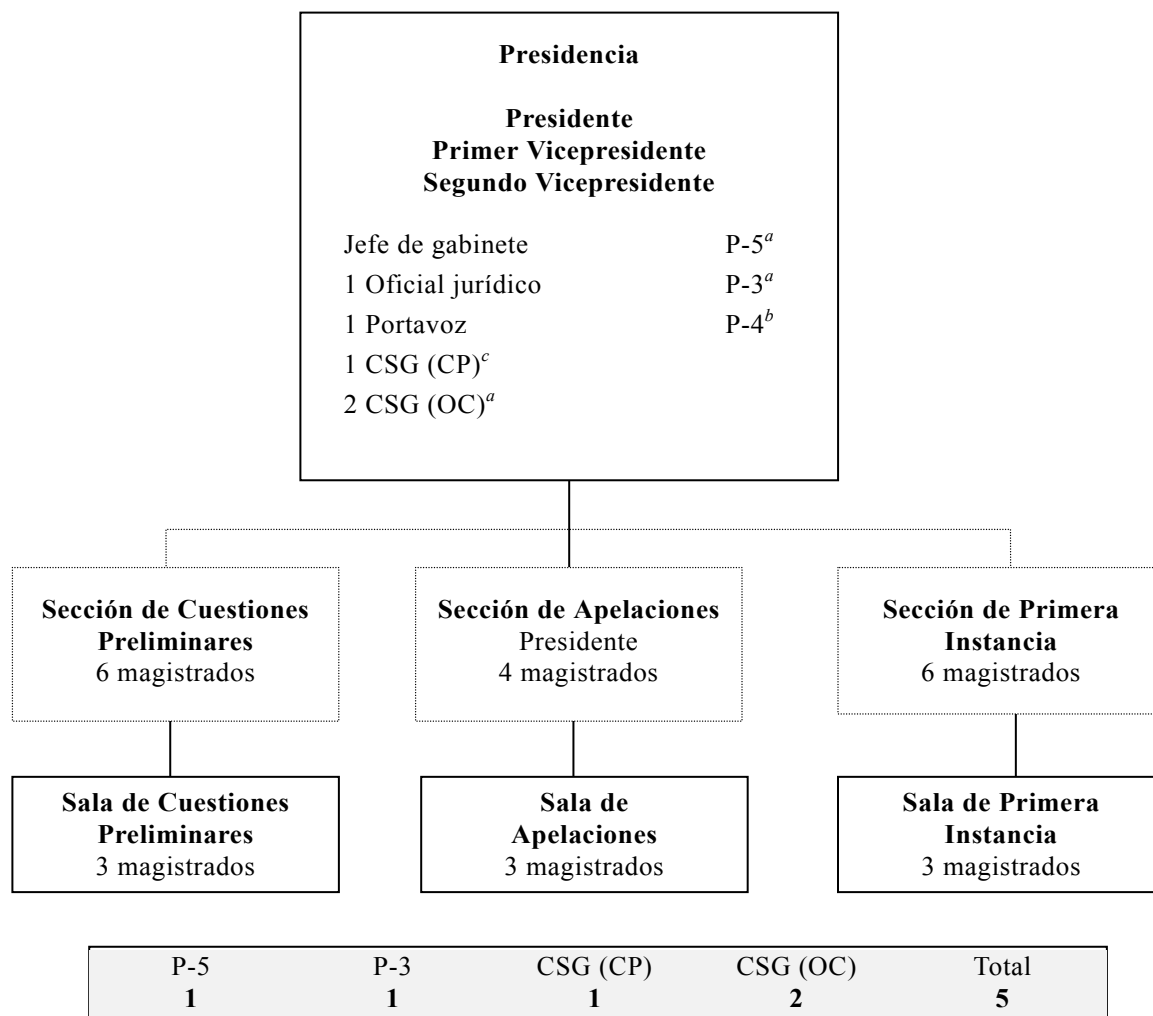
<i>En miles de euros</i>	
B. Sesión inaugural de la Corte	97,0
Total (A + B)	4 544,3
C. Gastos estimados del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes	
Servicios de conferencias	1 766,8
Servicios no relacionados con conferencias	220,3
Apoyo a los programas (13%)	258,3
Reserva para imprevistos (15%)	336,8
Total C	2 582,2
Total (A + B + C)	7 126,5
D. Reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	26,1
Total (A + B + C + D)	7 152,6
E. Contribución del país anfitrión	(300,0)
Total general (A + B + C + D + E)	6 852,6

183. El costo de los gastos de viaje y dietas parciales respecto de los magistrados y el Fiscal para asistir a la sesión inaugural de la Corte se calcula en 97.000 euros. Este costo, añadido al costo de las otras reuniones (excluida la primera reunión de la Asamblea), da un total de 4.570.400 euros.

184. Las necesidades para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se financiarán con cargo al fondo fiduciario, pero se indican con fines de información. Con la inclusión de estos gastos, el total general (todas las reuniones) se estima en 6.852.600 euros.

Anexo I.A

Presidencia

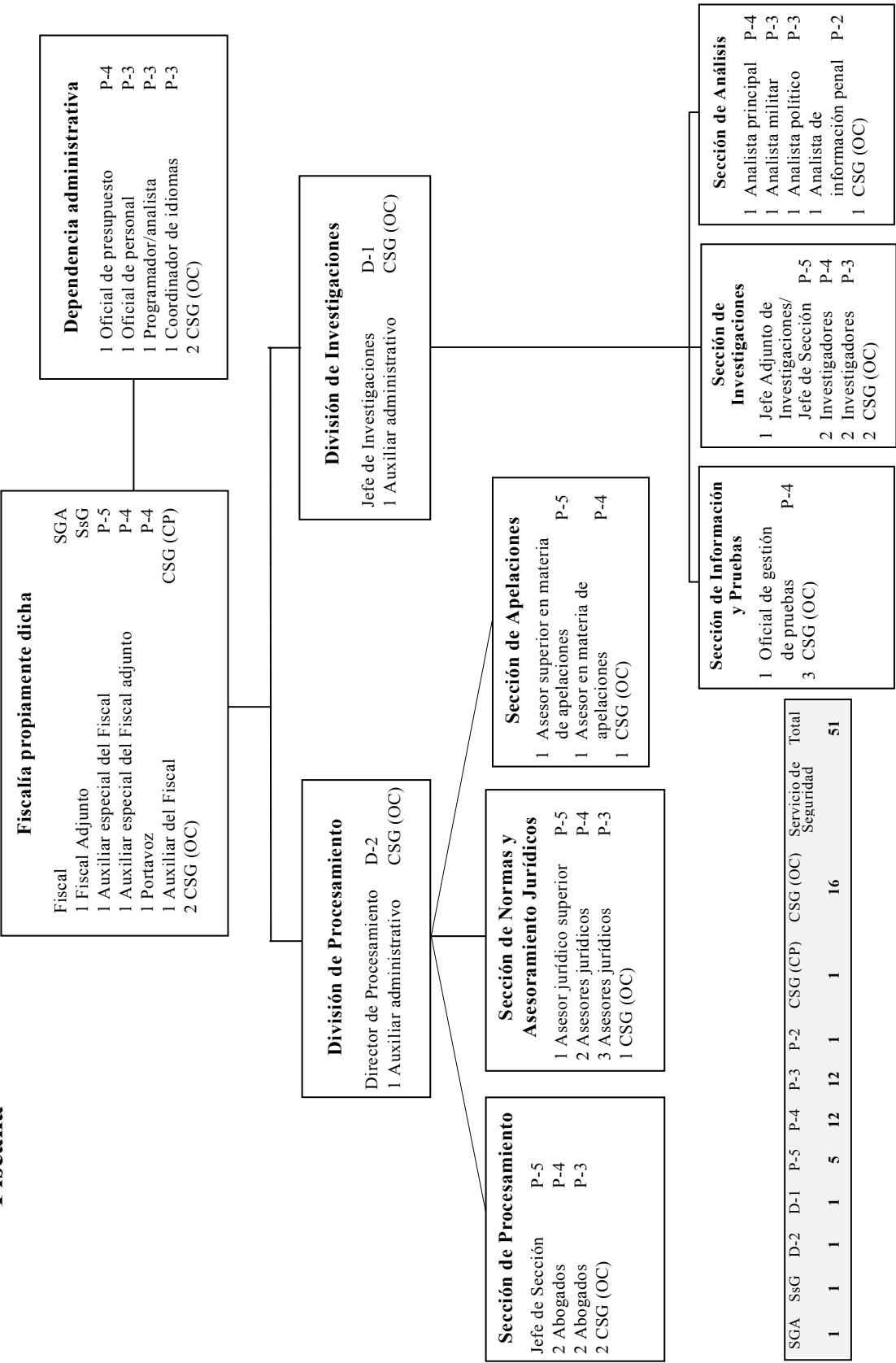


^a Estos puestos figuran en el presente anexo a título informativo. Si bien no están incluidos en el cuadro de la plantilla que aparece en la estructura orgánica de la Secretaría (anexo I.C), se reflejan en el cuadro 9 del documento principal y están incluidos en el presupuesto con cargo a la Secretaría.

^b El portavoz de la Presidencia es también el jefe de la Sección de Documentación e Información Pública de la Secretaría. Por lo tanto el puesto se incluye en la estructura orgánica de la Secretaría y en el cuadro de la plantilla correspondiente. También se refleja en el cuadro 9 del documento principal y está incluido en el presupuesto con cargo a la Secretaría.

^c Este puesto figura en el presente anexo a título comparativo. Si bien no está incluido en el cuadro de la plantilla que aparece en la estructura orgánica de la División de Servicios Comunes (anexo I.D), se refleja en el cuadro 11 del documento principal y figura en el presupuesto con cargo a la División de Servicios Comunes (Sección de Servicios Generales).

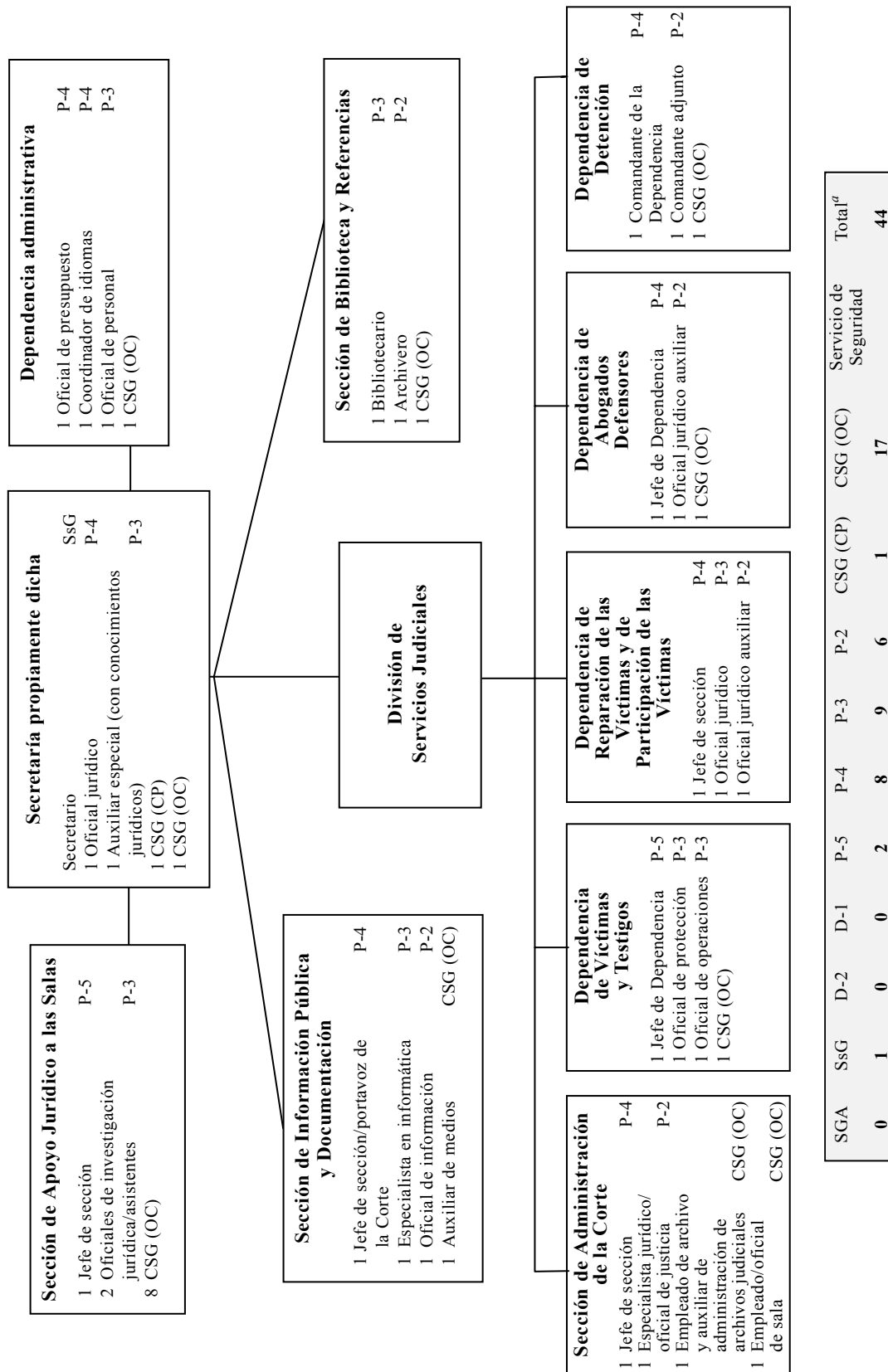
24 Anexo I.B
Fiscalía



Anexo I.C

Secretaría

Secretaría

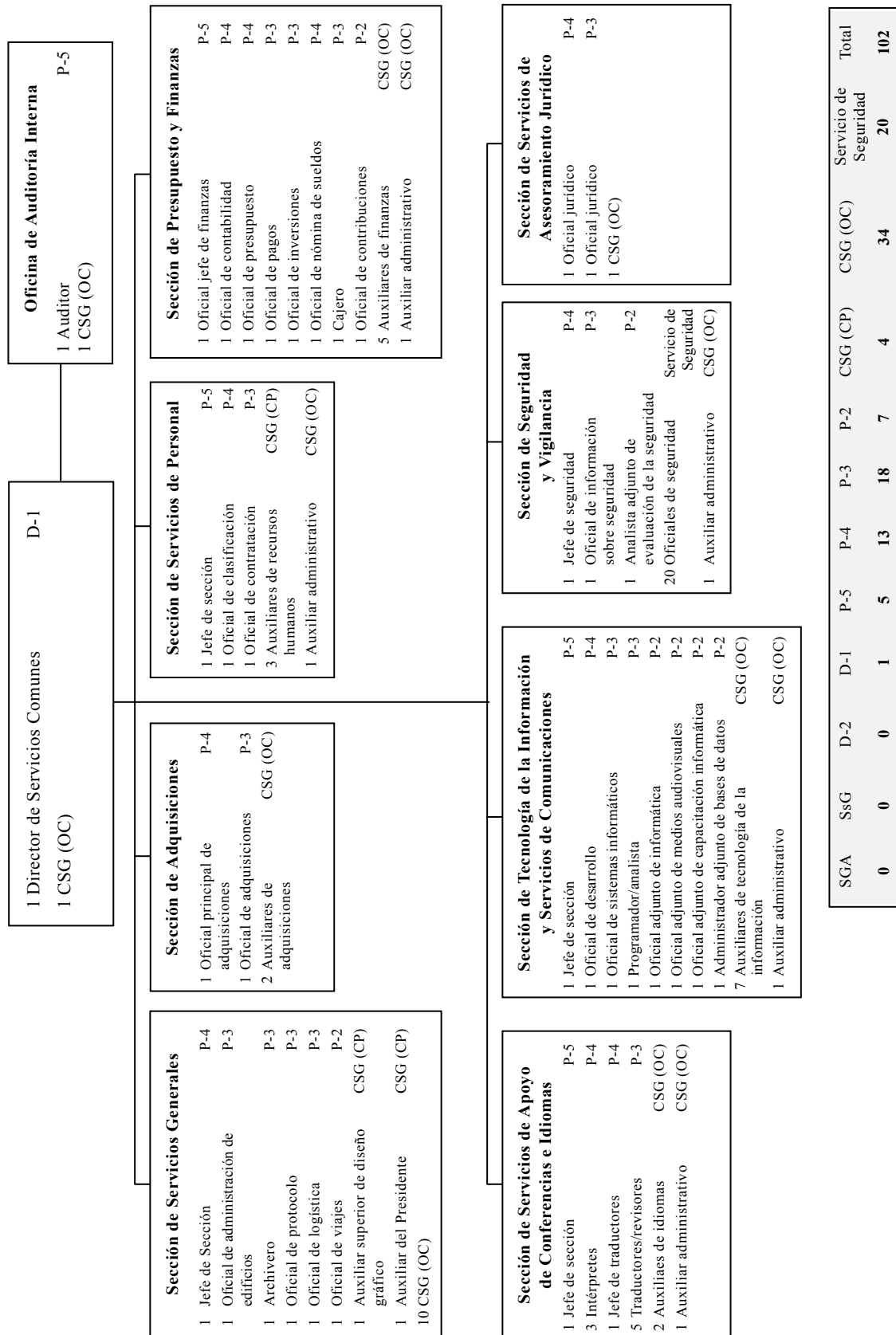


^a Los cuatro puestos asignados a la Presidencia no se reflejan en este cuadro.

Anexo I.D

División de Servicios Comunes

Oficina del Director de Servicios Comunes



Anexo II

Distribución de los recursos básicos relacionados con puestos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002

Oficina del Director de Servicios Comunes

1 director de Servicios Comunes (D-1)
1 funcionario del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios Generales

1 jefe de sección (P-4)
1 oficial de administración de edificios (P-3)
1 oficial de viajes (P-2)
3 funcionarios del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Adquisiciones

1 oficial jefe de adquisiciones (P-4)
1 oficial de adquisiciones (P-3)

Sección de Servicios de Personal

1 jefe de sección (P-5)
1 oficial de contratación (P-3)
3 auxiliares de recursos humanos del cuadro de servicios generales (CP)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Presupuesto y Finanzas

1 oficial jefe de finanzas (P-5)
1 oficial de contabilidad (P-4)
1 oficial de pagos (P-3)
1 cajero (P-3)
1 oficial de nómina de sueldos (P-3)
1 oficial de inversiones (P-3)
1 oficial de contribuciones (P-2)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas

1 jefe de sección (P-5)
1 jefe de traductores (P-4)
1 traductor/revisor (P-3)
1 auxiliar de idiomas del cuadro de servicios generales (OC)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones

1 jefe de sección (P-5)
1 oficial de sistemas informáticos (P-3)
1 oficial adjunto de informática (P-2)
1 administrador adjunto de bases de datos (P-2)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Seguridad y Vigilancia

1 jefe de seguridad (P-4)
1 oficial de seguridad de la información (P-3)
10 agentes de seguridad (SS)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Asesoría Jurídica

1 oficial jurídico (P-4)
1 funcionario del cuadro de servicios generales (OC)

Resumen de los puestos necesarios

D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
1	4	6	10	4	3	11	10	49

Secretaría

Sección de Apoyo Jurídico a las Salas

1 oficial de investigación jurídica (P-3)
1 funcionario del cuadro de servicios
generales (OC)

Sección de Biblioteca y Referencias

1 bibliotecario (P-3)

Dependencia Administrativa

1 oficial de presupuesto (P-4)
1 oficial de personal (P-3)
1 funcionario del cuadro de servicios
generales (OC)

Sección de Información Pública y Documentación

1 especialista en informática (P-3)
1 oficial de información (P-2)
1 auxiliar de medios audiovisuales del cuadro
de servicios generales (OC)

Sección de Administración de la Corte

1 jefe de sección (P-4)
1 jurista/oficial de justicia (P-2)

Dependencia de Abogados Defensores

1 jefe de dependencia (P-4)

Resumen de los puestos necesarios

SsG	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
0	0	3	4	2	0	3	0	12

Anexo III

Estimaciones preliminares de los gastos de reuniones

Cuadro III.1

Estimaciones de los gastos de los períodos de sesiones de la Asamblea, las sesiones de la Mesa, la Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, la sesión inaugural de la Corte y la reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Resumen

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

<i>Sesiones</i>	
Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma	2 582,2
Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, reanudado/extraordinario (enero/febrero de 2003)	1 571,8
Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, reanudado/extraordinario (abril de 2003)	746,2
Segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma	1 187,7
Sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma	96,6
Sesión de la Comisión de Presupuesto y Finanzas	845,0
Sesión inaugural de la Corte (incluye gastos de viaje y dietas parciales de los magistrados y el Fiscal)	97,0
Reunión del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	26,1
Total	7 152,6

Cuadro III.2

Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	87,5
Documentación anterior al período de sesiones	798,3
Documentación del período de sesiones	73,0
Documentación posterior al período de sesiones	798,3
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	9,5
Total A	1 766,8
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	131,1
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	0
Información pública	40,9
Seguridad	13,3
Servicios comunes	30,0
Comunicaciones	3,3
Suministros y materiales diversos	1,7
Total B	220,3
Total (A + B)	1 987,1
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	258,3
Total (A + B + C)	2 245,4
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	336,8
Total general (A + B + C + D)	2 582,2

Cuadro III.3

**Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, reanudado/
extraordinario (enero/febrero de 2003)**(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no
relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	74,8
Documentación anterior al período de sesiones	888,0
Documentación del período de sesiones	58,6
Documentación posterior al período de sesiones	59,7
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	8,2
Total A	1 089,3
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	55,5
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	–
Información pública	26,2
Seguridad	8,5
Servicios comunes	25,0
Comunicaciones	3,3
Suministros y materiales diversos	1,7
Total B	120,2
Total (A + B)	1 209,5
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	157,2
Total (A + B + C)	1 366,7
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	205,0
Total general (A + B + C + D)	1 571,8

Cuadro III.4

**Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, reanudado/
extraordinario (abril de 2003)**(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no
relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	45,0
Documentación anterior al período de sesiones	370,0
Documentación del período de sesiones	58,6
Documentación posterior al período de sesiones	15,3
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	4,9
Total A	493,8
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	32,9
Viajes y dietas del Presidente y el Fiscal	13,0
Información pública	13,1
Seguridad	4,3
Servicios comunes	15,0
Comunicaciones	1,1
Suministros y materiales diversos	1,1
Total B	80,5
Total (A + B)	574,3
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	74,4
Total (A + B + C)	648,9
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	97,3
Total general (A + B + C + D)	746,2

Cuadro III.5

Segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	74,8
Documentación anterior al período de sesiones	296,3
Documentación del período de sesiones	73,6
Documentación posterior al período de sesiones	296,3
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	8,2
Total A	749,2
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	77,8
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	—
Viajes y dietas del Presidente, el Fiscal y el Secretario	22,3
Información pública	26,2
Seguridad	8,5
Servicios comunes	25,0
Comunicaciones	3,3
Suministros y materiales diversos	1,7
Total B	164,8
Total (A + B)	914,0
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	118,8
Total (A + B + C)	1 032,8
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	154,8
Total general (A + B + C + D)	1 187,7

Cuadro III.6

Sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes (junio de 2003)(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias
y no relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	14,1
Documentación anterior al período de sesiones	15,7
Documentación del período de sesiones	—
Documentación posterior al período de sesiones	15,7
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	1,7
Total A	47,1
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	4,8
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	—
Viajes y dietas del Presidente, el Fiscal y el Secretario	16,8
Servicios comunes	5,0
Comunicaciones	0,3
Suministros y materiales diversos	0,3
Total B	27,2
Total (A + B)	74,3
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	9,7
Total (A + B + C)	84,0
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	12,6
Total general (A + B + C + D)	96,6

Cuadro III.7

Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias
y no relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	73,9
Documentación anterior al período de sesiones	222,2
Documentación del período de sesiones	29,6
Documentación posterior al período de sesiones	221,9
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	8,2
Total A	555,9
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	52,6
Viajes y dietas del Fiscal y el Secretario	14,9
Servicios comunes	25,0
Comunicaciones	0,8
Suministros y materiales diversos	1,1
Total B	94,4
Total (A + B)	650,3
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	84,5
Total (A + B + C)	734,7
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	110,2
Total general (A + B + C + D)	845,0

Cuadro III.8

Resumen detallado para todas las sesiones (salvo el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y la sesión inaugural)

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias)

(En miles de euros)

A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	282,6
Documentación anterior al período de sesiones	1 792,1
Documentación del período de sesiones	220,4
Documentación posterior al período de sesiones	608,8
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	31,2
Total A	2 935,2
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	223,6
Viajes del Presidente, el Fiscal y el Secretario	66,9
Información pública	65,5
Seguridad	21,4
Servicios comunes	94,9
Comunicaciones	8,9
Suministros y materiales diversos	5,9
Total B	487,1
Total (A + B)	3 422,4
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	444,9
Total (A + B + C)	3 867,3
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	580,1
Total general (A + B + C + D)	4 447,4

Anexo IV

Desglose de los recursos destinados a la reserva para gastos imprevistos

(En miles de euros)

Fiscalía	
Viajes	138,0
Subtotal	138,0
Secretaría	
Fondo de la División de Servicios Judiciales	555,0
Actividades de información pública	22,0
Subtotal	577,0
División de Servicios Comunes	
Especialistas en idiomas	44,0
Traducción por contrata (1.800 páginas)	100,0
Equipo (tecnología de la información)	84,0
Equipo (comunicaciones)	20,0
Mobiliario	80,0
Impresión externa	9,0
Subtotal	337,0
Total de la reserva para gastos imprevistos	1 052,0

Anexo V

Contribución del país anfitrión

Declaración del Gobierno anfitrión^a

1. Los Países Bajos tienen toda la intención de acoger a la Corte con amabilidad y generosidad, al igual que a muchas otras instituciones jurídicas, según lo declaró el 18 de abril de 2002 el Sr. Edmond Wellenstein, Director General del Equipo de Tareas de la Corte Penal Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores (PCNICC/2002/INF/5). Los Países Bajos figuran entre los 10 principales contribuyentes, pero aportarán también una suma adicional considerable con carácter voluntario durante los próximos años.
2. Los Países Bajos proporcionarán locales a la Corte en forma gratuita durante un período de 10 años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Estatuto. Durante algunos años, es decir, hasta 2007/2008, la Corte ocupará los denominados locales provisionales. Los Países Bajos ofrecen gastar en los locales provisionales 33 millones de euros, de los cuales 10 millones se utilizarán para actividades de diseño interior, incluida la sala de audiencias. Los Países Bajos se han comprometido a tener salas de audiencias disponibles a tiempo para posibles audiencias previas a juicios.
3. La aportación gratuita de 100 estaciones de trabajo facilitarán la iniciación de las actividades de la Corte sin tropiezos. Las estaciones de trabajo incluyen mobiliario, teléfonos, computadoras de escritorio e impresoras compatibles con el futuro sistema de red de la Corte. Esto incluirá también un número limitado de escáneres y fotocopadoras. Los detalles de esta aportación figuran en el apéndice. El presupuesto total disponible tiene un límite máximo de 900.000 euros.
4. Los Países Bajos se reservan el derecho de donar artículos para las estaciones en especie. Si los artículos son objeto de una donación en especie, el 25% de la partida presupuestaria correspondiente seguirá estando a disposición de la Corte.
5. Teniendo en cuenta lo que antecede, el presupuesto, según se especifica en el apéndice, puede ser utilizado por la Corte en ejercicio de su autoridad. La propuesta asignación a partidas presupuestarias, dentro del total general fijo de 100 estaciones de trabajo, es de carácter indicativo. No obstante, queda entendido que los posibles cambios importantes en partidas presupuestarias, o entre éstas, en relación con la asignación para las 100 estaciones de trabajo, se examinarán con el país anfitrión.
6. A fin de acelerar la iniciación de las actividades sin tropiezos, los Países Bajos sufragarán también todos los gastos por concepto de suministro de agua, electricidad y gas natural a los locales durante el primer ejercicio económico (estimados en 165.000 euros).

^a La presente declaración fue recibida por la Secretaría el 31 de mayo de 2002 y se incluye en el presente documento en la forma presentada por el país anfitrión.

Apéndice

Lista de mobiliario y equipo

Partida	Número de unidades	Costo unitario	Costo total por artículo
		(En euros)	
Oficinas individuales			
Escritorios	100	2 000	200 000
Sillas	100	500	50 000
Ficheros rotatorios	100	500	50 000
Archivadores de ficheros	50	500	25 000
Percheros	50	100	5 000
Cestos de papeles	100	40	4 000
Subtotal			334 000
Sala de reuniones (5)			
Mesas	5	4 000	20 000
Sillas	50	500	25 000
Percheros	5	150	750
Cestos de papeles	5	50	250
Subtotal			46 000
Automatización de oficinas			
Computadoras	100	2 000	200 000
Impresoras	100	700	70 000
Programas informáticos (NT + Office)	100	500	50 000
Servidores de red	4	20 000	80 000
Programas informáticos (NT + seguridad)	4	10 000	40 000
Copiadoras	5	3 000	15 000
Escáneres	5	2 000	10 000
Sistema telefónico	1	50 000	50 000
Facsímil	5	1 000	5 000
Subtotal			520 000
Total			900 000

Anexo VI

Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte Penal Internacional

I. Magistrados de dedicación exclusiva

A. Sueldos

1. La remuneración anual neta de los magistrados de dedicación exclusiva será de 180.000 euros.

B. Estipendio especial para el Presidente

2. Se pagará un estipendio especial del 10% de la remuneración anual del Presidente. En función del sueldo de 180.000 euros que se ha indicado, el estipendio especial será de 18.000 euros.

C. Estipendio especial para el Vicepresidente primero o segundo que ocupe la Presidencia

3. Se pagará al Vicepresidente primero o segundo que ocupe la Presidencia un estipendio especial de 100 euros por día, con un máximo de 10.000 euros al año.

D. Otras prestaciones

Asistencia con los gastos de educación

4. Los magistrados que residan en el país anfitrión tendrán derecho a asistencia para la educación de los hijos a su cargo en condiciones similares a las que se aplican en las Naciones Unidas (véanse las circulares administrativas ST/AI/2002/1; ST/AI/1999/4; ST/IC/2002/5).

Pensión

5. Los magistrados tendrán derecho a una pensión similar a la que perciben los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Las características principales son las siguientes:

- a) El plan de pensiones no se basa en aportaciones de los afiliados, sino que las pensiones se cargan directamente al presupuesto;

- b) El magistrado que haya cumplido su mandato completo de nueve años percibirá una pensión equivalente a la mitad del sueldo anual en el momento de la jubilación;

- c) Se aplicará una reducción proporcional al magistrado que no haya completado su mandato de nueve años a condición de que haya prestado servicios durante tres años por lo menos, pero no se pagará ninguna pensión adicional aunque haya prestado más de nueve años de servicio;

- d) El cónyuge superviviente percibirá el 50% de la pensión del magistrado fallecido. Si volviera a contraer matrimonio, percibirá una suma alzada igual a dos veces la cuantía de la prestación del cónyuge;

e) Las pensiones que se estén pagando se revisarán y modificarán en el mismo porcentaje y en la misma fecha en que se ajusten los sueldos.

Seguro de salud

6. Los magistrados tendrán que contratar su propio seguro de salud.

Gastos de viaje/instalación^a

7. Los magistrados que residan en el país anfitrión tendrán derecho a:

a) Un viaje desde su domicilio declarado^b hasta la sede de la Corte, en relación con su cambio de residencia;

b) Un subsidio por asignación para sufragar los gastos de instalación en las mismas condiciones aplicables en las Naciones Unidas (véase ST/AI/2000/17);

c) Cada dos años a partir del año civil siguiente al de su nombramiento, un viaje de ida y vuelta desde la sede de la Corte hasta su domicilio declarado;

d) Al término del desempeño de su cargo, un viaje desde la sede de la Corte hasta su domicilio declarado o hasta cualquier otro lugar, siempre que el precio de este viaje no sea mayor que el del viaje hasta el domicilio declarado en el momento de su nombramiento;

e) Cuando el cónyuge o los hijos a cargo del magistrado residan con él en la sede de la Corte, ésta reembolsará los gastos de los viajes que esas personas realicen en relación con los apartados que anteceden.

8. Los gastos de viaje se pagarán según la tarifa aérea en clase intermedia entre el domicilio declarado y la sede de la Corte por la ruta más directa.

II. Magistrados sin dedicación exclusiva

A. Emolumentos

Emolumento anual

9. Un emolumento anual, pagadero mensualmente de 20.000 euros.

10. Además de un emolumento anual, el magistrado que declare, con periodicidad anual, al Presidente del Tribunal, que sus ingresos netos, incluido el emolumento anual mencionado en el párrafo 9 *supra*, es inferior al equivalente a 60.000 euros

^a El Estatuto de Roma no se refiere concretamente a la cuestión del domicilio de los magistrados. Según el artículo 35 del Estatuto, los magistrados de dedicación exclusiva “estarán disponibles para desempeñar su cargo en ese régimen desde que comienza su mandato”. Además, el artículo 40 dispone que los magistrados “que tengan que desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva en la sede de la Corte no podrán desempeñar ninguna otra ocupación de carácter profesional”. El domicilio de los magistrados de dedicación exclusiva y su disponibilidad para desempeñar su cargo en ese régimen en la sede de la Corte es una cuestión que el Estatuto de Roma ha dejado librada a los magistrados. El artículo 52 enuncia la forma en que se ha de preparar y aprobar el reglamento de la Corte. En cuanto a la cuestión del domicilio de los magistrados de dedicación exclusiva, ellos mismos tendrán que decidir si deben o no residir en la sede de la Corte para prestar servicios en ese régimen, teniendo presente el carácter permanente de la Corte.

^b Por “domicilio” se entiende el que haya declarado el magistrado al momento del nombramiento o al que se haya cambiado posteriormente.

anuales, recibirá un emolumento, pagadero mensualmente, para complementar los ingresos netos que haya declarado, hasta 60.000 euros.

Estipendio especial cuando se desempeñen funciones en la Corte

11. Un estipendio especial de 270 euros por cada día en que el magistrado desempeñe funciones en la Corte, según certifique la Presidencia.

Dietas

12. Dietas, a razón del monto aplicable en las Naciones Unidas en euros a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, por cada día en que el magistrado asista a reuniones de la Corte.

B. Prestaciones

Pensión

13. Los magistrados que no presten servicios en régimen de dedicación exclusiva no tendrán derecho a prestaciones en materia de pensiones. Una vez se les invite a prestar servicios como magistrados en régimen de dedicación exclusiva, serán aplicables las disposiciones sobre las prestaciones en materia de pensiones para los magistrados en régimen de dedicación exclusiva.

Seguro de salud

14. Los magistrados tendrán que contratar su propio seguro de salud.

Gastos de viaje

15. Viajes a las reuniones oficiales de la Corte. Todos los viajes serán en clase intermedia entre la residencia que se haya declarado y la sede de la Corte por la ruta más directa.

Anexo VII

Gastos no periódicos de mobiliario y equipo para el primer ejercicio económico de la Corte^a

	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)
	Número de unidades previstas	Costo por unidad ^b	Costo total
	(En euros)		
1. Mobiliario de oficina			
Armarios de acero con cerradura	31	800	24 800
Archivadores	19	400	7 600
Mesas y equipo de conferencias	3	7 000	21 000
Cajas fuertes ignífugas	14	1 200	16 800
Estaciones de trabajo	100	3 100	310 000
Equipos de mobiliario (oficinas de los Magistrados, del Fiscal, del Fiscal Adjunto y del Secretario)	12	5 500	66 000
Estanterías	20	150	3 000
Papeleras	150	40	6 000
Subtotal			455 200
2. Equipo de oficina			
Escáneres	3	6 700	20 100
Trituradoras (pequeñas)	7	250	1 800
Trituradoras (medianas)	2	5 700	11 400
Subtotal			33 300
3. Equipo para el procesamiento de datos electrónicos			
Computadoras de escritorio	102	1 700	173 400
Impresoras de escritorio	102	500	51 000
Aparatos de facsímile	9	600	5 400
Computadoras portátiles	11	2 600	28 600
Equipo de almacenamiento para la red	1	540 000	540 000
Impresoras (de alta velocidad OTP)	1	33 000	33 000
Impresoras (de gran potencia)	7	1 900	13 300
Equipo activo de red	1	111 000	111 000
Servidores	6	17 000	102 000
Subtotal			1 057 700
4. Programas informáticos			
Programas antivirus	102	100	10 200
Programas para servidores MS SQL	4	11 000	44 000
Programa MS-Client	50	200	10 000
Programa MS Office	102	400	40 800

	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)
	Número de unidades previstas	Costo por unidad ^b	Costo total
		(En euros)	
Programas de traducción	1	111 000	111 000
Programas informáticos de geoinformación	1	11 000	11 000
Programas de gestión de redes	4	6 000	24 000
Programas de seguridad de redes (criptografía y detección)	1	167 000	167 000
Programas informáticos de cortafuegos	1	5 000	5 000
Programas de gestión de documentos (por ejemplo, sistema de gestión de documentos TRIM y programa de indización de imágenes Zylab)	1	666 000	666 000
Programas de gestión administrativa (gestión de instalaciones y activos, presupuesto, adquisiciones, viajes, contabilidad, recursos humanos, etc.)	1	833 000	833 000
Programas informáticos varios (por ejemplo, diseño asistido por computadora, gestión de proyectos, etc.)		87 000	87 000
Subtotal			2 009 000
5. Equipo de transporte			
Vehículos de pasajeros (pesados)	2	55 500	111 000
Vehículos de pasajeros (ligeros)	2	28 000	56 000
Minibús (12 pasajeros)	1	22 000	22 000
Camionetas de transporte	2	22 000	44 000
Equipo de transporte vario		22 000	22 000
Subtotal			255 000
6. Equipo de comunicaciones			
Teléfonos criptográficos	4	8 900	35 600
Módulos criptográficos	10	5 600	56 000
Máquinas de fax portátiles	6	300	1 800
Inmarsat M	2	5 600	11 200
Teléfonos móviles (incluida la suscripción local)	50	200	10 000
Sistemas PABX (incluidos 250 teléfonos)	1	527 300	527 300
Radio (estación de radio de base de UHF)	2	2 800	5 600
Radio (estación portátil de UHF)	25	300	7 500
Equipo vario		8 000	8 000
Subtotal			663 000
7. Equipo de seguridad			
Armas de fuego	23	1 200	27 600
Municiones	50 000		18 900
Programas informáticos de seguridad de redes	1	38 700	38 700
Detectores de metal y máquinas de rayos X	2	55 500	111 000

	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)
	Número de unidades previstas	Costo por unidad ^b	Costo total
		(En euros)	
Equipo de capacitación	1	27 800	27 800
Otro equipo de seguridad			25 000
Subtotal			249 000
8. Otro equipo			
Mantenimiento de edificios (equipo pesado)			25 000
Mantenimiento de edificios (equipo para técnicos)			25 000
Subtotal			50 000
Total			4 772 200

^a En el presente anexo no figuran el mobiliario y el equipo facilitados por el país anfitrión.

^b Estos costos estándar deben considerarse como costos máximos citados a efectos de presupuestación. Se espera que la Corte efectúe economías en la compra de mobiliario y equipo y que informe al respecto, a la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas. El Comité someterá los costos estándar al consiguiente examen.